DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Florida, Núm. 155A | MONTEVIDEO, Viernes 26 de Julio de 1907 | TOMO VIII — Núm. 543

PODER EJECUTIVO

Departamento del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos

OFICINA DE LISTAS, POSTE RESTANTE Y REZAGO

Relación de la correspondencia devuelta en esta fecha por la Oficina de Carteros, por no corresponder sus domicilios á los que indican las cubiertas é ignorarse la nueva residencia de los destinatarios:

Montevideo, 24 de Julio de 1907.

INTERIOR

Aloggio José Pedro	Corrales Lola P.
Aguilar Sinforosa	Delpino Alejandra L. de
Alviti Ricardo	Esponda José R.
Bimonte Letizia	Servetto Ramón
Bica Carlos	Vidal y C.ª

EXTERIOR

Andreu Concepción	Pouso Antonia
Barone Domenico	Paz y Perate José
Carreras Laura y Armida de las	Ricobaldi Juan
Campos Leonor	Rugo Teresio
Claverino Luis	Serantes José
Iorelo Manuel	Silva Antonio
Marsidé Perfecto	Tisis Juan F.
Nazuzzi María P. de	

Montevideo, 25 de Julio de 1907.

INTERIOR

Ciaffone Victor	Morini Mercedes
Córdoba Dominga	Mattei Alberto
Fosati Ricardo	Mossé Angel
Fagúndez Jacinto	Núñez Enriqueta
Fuentes Salvadora	París Balbina
Larrazabal Leonor	Reffes Matilde
Martínez Asunción	Vales Arturo

EXTERIOR

Damonte Antonio	Jardon Manuel
Delpunti Batista	Jauregui Manuel
Esturla María	Milano Francesco
Fernández Agustina	Piccinino Juan
Fossatti Mariana	Puig Domingo
Gagliordi F. P.	Ramírez Delio
Gazzaneo Angilo	Reynante Daniel
Giordano Leopoldo	Santi S. P.

La Secretaría.

Departamento de Hacienda

Cámaras Legislativas

DIETAS FIJADAS Á LOS MIEMBROS DE LA XXIII LEGISLATURA

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Las dietas que gozarán los señores Senadores y Representantes que fuesen electos á la XXIII Legislatura, se fijan en diez pesos diarios.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Asamblea General, en Montevideo, á 13 de Julio de 1907.

FELICIANO VIERA,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
1er. Secretario del H. Senado.

*Domingo Veraciert*o,
Secretario de la H. C. de R.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 20 de Julio de 1907.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase á la Contaduría General.

WILLIMAN.
BLAS VIDAL (hijo).

Pensiones

SANCIÓN DE LOS PROYECTOS REFERENTES Á LAS SEÑORAS CIRA BRAGA, CAROLINA CASTAGNINO, FRANCISCA MARTÍNEZ Y GENEROSA LOIS DE FIGUERIDO PÉREZ.

Asamblea General de la República Oriental del Uruguay.

Montevideo, 13 de Julio de 1907.

Al Poder Ejecutivo de la República:

Las Cámaras Legislativas, en sesión celebrada con esta fecha, han resuelto mantener su primitiva sanción en la ley dictada con fecha 14 de Julio de 1905, que acordaba pensión á las señoras Cira Braga, Carolina Castagnino, Francisca Martínez y Generosa Lois de Figuerido Pérez.

Lo que tengo el honor de comunicar al Poder Ejecutivo, á quien presento las seguridades de mi mayor consideración.

FELICIANO VIERA,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
1er. Secretario del H. Senado.

*Domingo Veraciert*o,
Secretario Redactor de la H. C. de R.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 20 de Julio de 1907.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase á la Contaduría General.

WILLIMAN.
BLAS VIDAL (hijo).

LEY Á FAVOR DE DOÑA LUISA REISSIG DE MASCARÓ

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Concédese por gracia especial á doña Luisa Reissig de Mascaró y á sus menores hijos, una pensión inembargable de novecientos seis pesos anuales.

Art. 2.° Comuníquese etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo á 13 de Julio de 1907.

FELICIANO VIERA,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
1er. Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 20 de Julio de 1907.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el Registro Nacional y pase á la Contaduría General.

WILLIMAN.
BLAS VIDAL (hijo).

LEY DE CONCESIÓN Á NOMBRE DE LA SEÑORA ANA CROCE DE CAMPANA

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Acuérdase por gracia especial á la señora Ana Croce de Campana, una pensión inembargable de seiscientos pesos anuales.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores en Montevideo á 13 de Julio de 1907.

FELICIANO VIERA,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
1er. Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 20 de Julio de 1907.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese é insértese en el R. N. y pase á la Contaduría General.

WILLIMAN.
BLAS VIDAL (hijo).

LEY CONCEDIENDO PENSIÓN Á DOÑA MARÍA CASAS DE MEDINA

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Concédese por gracia especial á la señora María Casas de Medina, viuda del empleado público don Belisario Medina, una pensión alimenticia é inembargable de treinta pesos mensuales.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 13 de Julio de 1907.

FELICIANO VIERA,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
1er. Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 20 de Julio de 1907.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el Registro Nacional y pase á la Contaduría General.

WILLIMAN.
BLAS VIDAL (hijo).

CONCESIÓN Á DOÑA JUANA GARBISO

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Concédese por gracia especial á doña Juana Garbiso, hija del doctor Miguel Garbiso y nieta del constituyente don Francisco Antonio Vidal, una pensión inembargable de seiscientos pesos anuales.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 13 de Julio de 1907.

FELICIANO VIERA,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
1er. Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 20 de Julio de 1907.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase á la Contaduría General.

WILLIMAN.
BLAS VIDAL (hijo).

Servicios públicos

COMPUTACIÓN DE TIEMPO EN LOS PRESTADOS POR DON AGUSTÍN P. CHALAR

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Compútase á don Agustín P. Chalar, al solo efecto de la jubilación, el tiempo que le falta para completar treinta años de servicios prestados al país.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo, á 9 de Julio de 1907.

JUNA BLENGIO ROCCA,
2.° Vicepresidente.

Federico Nin Aguilar,
2.° Secretario.

Ministerio de Hacienda,

Montevideo, 19 de Julio de 1907.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase á la Contaduría General.

WILLIMAN.
BLAS VIDAL (hijo).

COMPUTACIÓN CONCEDIDA Á DON HORACIO LABANDERA

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Al solo efecto de la jubilación y por gracia especial, compútense al empleado don Horacio Labandera tres años y un mes de servicios, á los que ya ha prestado al país, debiendo abonar por ese lapso de tiempo el correspondiente montepío.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo, á 13 de Julio de 1907.

FELICIANO VIERA,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
1er. Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 20 de Julio de 1907.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase á la Contaduría General.

WILLIMAN.
BLAS VIDAL (hijo).

COMPUTACIÓN Á FAVOR DE DOÑA ELVIRA URQUIZA DE DUPUY

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Al solo efecto de la pensión que pueda corresponder á la señora Elvira Urquiza de Dupuy, compútese once días á los servicios que al país prestó su finado esposo don Pedro Dupuy.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 13 de Julio de 1907.

FELICIANO VIERA,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
1.er Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 20 de Julio de 1907.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese,

insértese en el R. N. y pase á la Contaduría General.

WILLIMAN.

BLAS VIDAL (hijo).

Gastos presupuestados

ACLARACIÓN AL DECRETO DE 26 DE JUNIO PRÓXIMO PASADO, EN LO QUE SE REFIERE Á LOS GASTOS SIMPLES DE OFICINA, ALQUILERES, ETC.

Resolución recaída en nota de la Dirección General de Instrucción P. Primaria

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 24 de Julio de 1907.

Vistos: Considerando que el artículo 1.° del decreto de 26 de Junio ppdo., determina claramente que corresponde la autorización previa del Ministerio, cuando se trate del pago de cuentas ú órdenes que debe efectuarse directamente por la respectiva Tesorería de las reparticiones mencionadas en dicho decreto; Que, por consiguiente, sus efectos no alcanzan á las dependencias de estas últimas, tanto en la Capital como en los Departamentos del Litoral é Interior, y álas cuales se les liquida mensualmente la asignación que les corresponde para gastos de oficina, cuyas cuentas abonan con los fondos que reciben de la Tesorería conjuntamente con el presupuesto de sueldos;

Por tanto y por vía de aclaración,

SE RESUELVE:

1.° Que las prescripciones del decreto de 26 de Junio ppdo., no comprenden á las dependencias de las oficinas expresadas en su artículo 1.°, desde que éste sólo se refiere á las cuentas ú órdenes que deben abonarse por las respectivas Tesorerías centrales, en cuyo caso es que corresponde la autorización previa que exige dicho artículo.

2.° Que los gastos de viaje que tienen asignados los Inspectores de las citadas reparticiones, como los derechos de giros, telegramas y los sueldos de las Comisiones Examinadoras, que indica la precedente nota, no se encuentran comprendidos en el artículo 1.° del referido decreto.

3.° Que en cuanto á los alquileres de casas, no procede, para su pago, la autorización previa que refiere el artículo 1.° ya citado, siempre que el arrendamiento haya sido autorizado por el Poder Ejecutivo.

4.° Que las erogaciones que expresa el artículo 4.° del Decreto de 26 de Junio, no se refieren á los distintos rubros de la Ley de Presupuesto relativos á útiles, obras, alquileres, etc., etc., que liquidan las oficinas en cuentas proporcionales en sus presupuestos mensuales, debiendo, sin embargo, sujetarse, en cuanto al pago de las cuentas con cargo á esos rubros, á las disposiciones del citado decreto y con las salvedades indicadas en la presente resolución.

Comuníquese á quienes corresponda, pase á la Contaduría General á sus efectos y publíquese.

WILLIMAN.

BLAS VIDAL (hijo).

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 25 de Julio de 1907

Escribanía de Gobierno y Hacienda—Expediente de Juan José Megget, denunciando una fracción de campo fiscal en el Departamento de Paysandú.

—Escribanía de Gobierno y Hacienda—Expediente de Juan José Megget denunciando una fracción de campo fiscal, ubicado en la 1.ª sección del Departamento de Paysandú.

—Al interesado—Petición de Abril Estévez, sobre certificación de servicios prestados á la Nación.

—Contaduría General—Petición de Juana de la Sierra de Valles, sobre pensión.

—Caja de Jubilaciones—Petición de Fernando J. Mendoza, pidiendo jubilación.

—Contaduría General—Petición de Manuel Banús, pidiendo jubilación.

—Ministerio del Interior—Expediente de Lucía Anaya, sobre cédula y pensión.

—Fiscalía de Gobierno de 1er. Turno—Expediente de Antolín Bermúdez, pidiendo jubilación.

—Fiscalía de Gobierno de 1er. Turno—Expediente de Tomasa S. de Pérez y Cristina y Elvira Pérez Olave, sobre pensión.

—Fiscalía de Gobierno de 1er. Turno—Petición de Juan C. Brito, pidiendo jubilación.

—Contaduría General—Expediente de Catalina Bonino de Viera, sobre pensión.

La Secretaría.

DEPARTAMENTO DE Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

Producción y comercio del azúcar en la isla de Cuba

INFORMES DEL SEÑOR CÓNSUL GENERAL DEL URUGUAY

Legación de la República Oriental del Uruguay en la República de Cuba (Habana). Sección Consular.—Informe número 36.—(Libro V).

Habana, 19 de Mayo de 1907.

A Su Excelencia el señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor don Jacobo Varela Acevedo.

Montevideo.

Excmo. Señor:

Tengo el honor de informar á V.E. que debido á la baja de los precios del azúcar de remolacha en Londres y al retraimiento de los refinadores norteamericanos, después de las crecidas compras que efectuaron en la pasada semana, los exportadores de aquí han rebajado el límite de sus cotizaciones y como la inmensa mayoría de los tenedores están renuentes á aceptar los precios vigentes, las ventas de la semana que terminó ayer no han sido de tanta importancia como en los 15 días anteriores.

La quietud y flojedad del mercado de Nueva York provienen en primer término de la llegada simultánea á aquel puerto de varios cargamentos sin vender, y después por la huelga de los operarios de una de las refinerías más importante del Trust y la de los trabajadores del puerto que dificultó bastante la remisión á las diversas plazas de la costa de los azúcares refinados vendidos.

Bajo condiciones tan contrarias, no es extraño que los refinadores norteamericanos no hayan querido aumentar con la compra de más azúcar crudo las dificultades con que están luchando y por esta razón, los receptores de los cargamentos llegados últimamente á aquel puerto, han determinado almacenarlos, en espera de un mercado más favorable.

Vendidas ya casi todas las existencias de azúcares cubanos, se están pesando con toda la actividad posible, á fin de proceder cuanto antes á su embarque, á cuyo efecto se han fletado muchos barcos y se necesitan aún bastantes más.

Las ventas efectuadas desde mi informe anterior suman 82.577 sacos de 320 libras netas cada uno, que cambiaron de manos en la siguiente forma: 4.500 sacos de azúcar centrífuga de guarapo polarizada á base de 97 á 97 1/2 grados, á 5 1/8 reales fuertes la arroba, en almacenes de esta plaza; 6.652 íd. íd. de 94 á 96, de 4.748 á 5.0825, de trasbordo en esta bahía; 43.535 íd. íd. de 94 á 95 1/2, de 4,8 á 5, en Matanzas; 22.890 íd. íd. de 95 á 96, de 4.7625 á 5.1, en Cárdenas; y 5.000 íd. íd. de 96 grados, á 4 y 15/16, en Sagua la Grande.

De acuerdo con estas ventas y las nuevas ofertas, este mercado cierra hoy quieto y algo flojo de 4 y 3/4 á 4 y 7/8 reales fuertes la arroba por azúcares centrífugas de guarapo polarizadas á base de 95 á 96 grados y de buena clase de embarque y de 3 1/4 á 3 y 3/8 por azúcares de miel de 88 á 90.

El movimiento de azúcares en los almacenes de esta plaza, desde el 1.° de Enero y en sacos de 320 libras, ha sido como sigue:

CONCEPTOS	1907	1906	1905
Existencias, Enero 1.°. .	4	27.674	8.885
Producción hasta Mayo 18	1.484.545	1.102.542	1.244.507
Total. . . .	1.484 549	1.130.216	1.253.392
Exportación hasta Mayo 18	652.985	598.865	507.802
Existencias en Mayo 18.	831.564	531.351	745.590

Los expertos azucareros de esta capital señores Gumá y Mejer acaban de publicar la siguiente estadística de la zafra azucarera última hasta el 30 de Abril, comparada con la del año pasado, entendiéndose que los sacos son de 320 libras netas y las toneladas de 2.240:

EXPORTACION	1906		1907	
	Sacos	Toneladas	Sacos	Toneladas
Habana	574.159	—	500.927	—
Matanzas	596.676	—	772.914	—
Cárdenas	596.029	—	610.556	—
Cienfuegos	793.202	—	1.082.890	—
Sagua	298.331	—	415.803	—
Caibarién	283.452	—	349.203	—
Guantánamo	166.089	—	265.103	—
Cuba	51.763	—	43.881	—
Manzanillo	236.259	—	292.211	—
Santa Cruz del Sur	42.095	—	71.525	—
Antilla	—	—	85.153	—
Nipe Bay	—	—	64.632	—
Nuevitas	122.300	—	139.009	—
Gibara y Puerto Padre	214.877	—	513.786	—
Zaza	—	—	—	—
Trinidad	43.356	—	57.807	—
EXISTENCIAS	3.913.578	559.797	5.271.400	753.057
Habana	497.045	—	800.000	—
Matanzas	497.771	—	683.209	—
Cárdenas	363.738	—	650.626	—
Cienfuegos	395.995	—	479.095	—
Sagua	146.596	—	199.506	—
Caibarién	198.935	—	204.991	—
Guantánamo	48.806	—	62.731	—
Cuba	29.105	—	18.464	—
Manzanillo	22.970	—	15.030	—
Santa Cruz del Sur	23.112	—	3.852	—
Antilla	—	—	36.834	—
Nipe Bay	—	—	13.623	—
Nuevitas	4.300	—	24.500	—
Gibara y Puerto Padre	38.500	—	31.831	—
Zaza	15.025	—	12.400	—
Trinidad	15.012	—	—	—
	2.296.910	328.130	3.237.357	462.480
		887.927		1.215.537
Consumo local, tres meses . .	—	15.540	—	16.250
		903.457		1.231.787
Existencias 1.° Enero (fruto viejo)	—	19.450	—	—
Recibidas hasta 31 de Marzo en puertos	—	884.017	—	1.231.787

Se van acentuando cada vez más las señales de lluvia que empezaron á caer hace tres semanas, pero no han sido ni generales ni suficientemente copiosas para comunicar al suelo la humedad que tanto necesita para permitir que se reanude el laboreo de los campos. La baja presión atmosférica y los fuertes calores que prevalecen, infunden la esperanza de que tardará ya poco en iniciarse la estación lluviosa.

Terminada casi del todo la zafra en las provincias de Matanzas y Santa Clara, que fueron las más severamente castigadas por el ciclón de Octubre, las escarchas de Diciembre y la sequía de todo este año, se calcula que no ha bajado del 30 al 40 °/₀ la merma de su producción.

Los recibos de azúcares en los seis puertos principales de esta Isla durante la semana que terminó ayer fueron de 22.100 toneladas; se exportaron en el mismo período de 24.000, y queda una existencia de 416.400 toneladas.

Al finalizar la penúltima semana seguían moliendo caña unos veinte ingenios y como de entonces acá han paralizado la zafra 5 ó 6, no pasarán de 15, á lo sumo, los que están en actividad.

De V. E. muy respetuosamente.

Rafael J. Fosalba.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 12 de Julio de 1907.

Pase al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y acúsese recibo.

VARELA ACEVEDO.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, 20 de Julio de 1907.

Acúsese recibo y publíquese.

TERRA.

Legación de la República Oriental del Uruguay en la República de Cuba (Habana). — Sección Consular. — Informe número 38—(Libro V).

Habana, 25 de Mayo de 1907.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor don Jacobo Varela Acevedo.

Montevideo.

Excmo. Señor:

Tengo el honor de informar á V. E. que á consecuencia de noticias más favorables recibidas de New York durante la semana que hoy termina, en cuya plaza los refinadores han aumentado sus ofertas, especialmente por entregas futuras, han prevalecido mejores disposiciones de parte de los compradores en Cuba para reanudar las operaciones á los precios vigentes, y mientras algunos tenedores los aceptan, los demás los rechazan con la esperanza de que las cortas existencias disponibles y la imprescindible obligación en que se hallan los refinadores norteamericanos de hacer grandes acopios para cubrir sus necesidades hasta fines de año, han de producir un alza dentro de un plazo relativamente corto.

Por este motivo las ventas, á pesar de las buenas demandas que han prevalecido, no han sido de mayor importancia, pues comprenden solamente 70.679 sacos que cambiaron de manos en la siguiente forma: 3.753 sacos de azúcar centrífuga de guarapo polarizada de 94 á 95 y 1/2 grados de base, de 4.66 á 4.88 reales fuertes la arroba, con trasbordo en esta bahía; 34.155 íd. íd. de 95 y 1/2 á 96, de 4 y 3/4 á 4.895 reales fuertes la arroba, en Cárdenas; 1.000 íd. íd. á 88 y 1/2, á 3 y 16/100, en Cárdenas; 27.840 íd. íd. á 96, á 4.98, de almacén, en Cienfuegos; 1.931 íd. íd. á 87 1/2, á 3.38, en Cienfuegos (miel); 2.000 íd. íd. á 84, á 3.07, al costado del buque en Cienfuegos, íd.

Este mercado cierra hoy quieto, debido á las noticias de última hora del retraimiento de los compradores en New York, pero rigen muy sostenidos los precios de 4 y 7/8 á 4 y 13/16 reales fuertes la arroba, por azúcares centrífugas de guarapo polarizadas de 95 á 96 grados de base, y de 3 y 1/4 á 3 y 3/8 por azúcares de miel de 88 á 90 grados de polarización.

Ha seguido lloviendo durante toda la semana que hoy termina, más ó menos copiosamente en determinadas comarcas diseminadas en toda la Isla, y como hay fuertes indicios de que esas aguas se harán prontamente generales, puede decirse que ha llegado ya á su término la pertinaz sequía que durante tantos meses asoló los campos cubanos.

Aprovechando los hacendados y colonos la humedad en el suelo, están preparando sus campos para iniciar las siembras, habiéndose efectuado ya algunas en diversos distritos de las provincias de Pinar del Río y Matanzas. El estado de los retoños que escaparon, con vida de los efectos destructores de la seca y de los incendios, está mejorando rápidamente bajo la saludable influencia de las recientes lluvias, todo lo cual parece haber infundido nuevas esperanzas á los agricultores respecto al resultado de la nueva zafra.

De los 15 ingenios que seguían moliendo al finalizar la semana pasada, han dado por terminada su zafra de entonces acá, unos tres ó cuatro más, de suerte que

hoy no pasan de diez los que quedan en actividad.

Se recibieron durante la semana que hoy termina, en los seis principales puertos de esta Isla, 16.545 toneladas; se exportaron 22.540 y quedan existentes 410.400 toneladas.

De V. E. con mi más distinguida consideración.

Rafael J. Fosalba.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 12 de Julio de 1907.

Pase al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y acúsese recibo.

VARELA ACEVEDO.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, 20 de Julio de 1907.

Acúsese recibo y publíquese.

TERRA.

Congreso Rural

NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE HONORARIO

Nota de aceptación

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, 25 de Julio de 1907.

He tenido el placer de recibir la nota en la que se me comunica que el Congreso Rural que dignamente usted preside me ha designado Presidente Honorario.

Agradezco esa alta distinción, prometiendo una vez más seguir con interés las deliberaciones de los representantes de nuestra Campaña, merecedores por más de un concepto de ser atendidos en sus nobles aspiraciones de progreso.

Saluda al señor Presidente con su consideración más distinguida.

GABRIEL TERRA.

Señor Presidente del 6.° Congreso Rural, don Oscar da Porciúncula.

Instituto Nacional para la predicción del tiempo

DÍA 25 DE JULIO—HORAS 5 P. M.

Barómetro, con poca variación.
Temperatura, estacionaria.
Dominan vientos del Sur al Este.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro 765.10.
Temperaturas: normal 13°, á la intemperie 16°; máxima 13°50, á la intemperie 21°50; mínima 10°50, á la intemperie 10°.
Viento S. E. 7 kilómetros por hora.
Velocidad máxima á horas 1:-48 kilómetros horarios.
Aguas del antepuerto.
Cantidad de cloruro de sodio, por litro 7 gramos.
Cantidad de cloro libre por litro, 4 gramos.
Temperatura del agua, 10°.
Barómetro alto al Noroeste sobre la Cordillera.
Bajo al Sur.
Variable.

Hamlet Bazzano.

Departamento de Obras Públicas

Ferrocarril Nordeste del Uruguay

CONSTRUCCIÓN DE UN GALPÓN DE CARGA EN LA ESTACIÓN SAN EUGENIO

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 19 de Julio de 1907.

Visto el proyecto presentado por la Empresa del Ferrocarril Norte del Uruguay para la construcción de un galpón de carga en la estación San Eugenio de dicha línea, en razón del aumento considerable de tráfico;

Atento lo informado por el Departamento Nacional de Ingenieros,

SE RESUELVE:

Aprobar el referido proyecto de galpón para cargas de tránsito y autorizar su construcción con sujeción estricta á las modificaciones aconsejadas por el Departamento Nacional de Ingenieros en su citado informe.

Firmados y sellados los planos correspondientes y demás piezas del proyecto y repuestos los sellos y estampillas adeudados, vuelva al Departamento Nacional de Ingenieros á sus efectos.

Comuníquese á la Oficina de Control de Ferrocarriles y al Ministerio de Hacienda, á los fines consiguientes.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Inspección T. Regional N.° 8

CUOTA CONTRIBUTIVA PARA SU SOSTENIMIENTO FIJADA POR LA JUNTA E. ADMINISTRATIVA DE RÍO NEGRO.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 19 de Julio de 1907.

En mérito de lo manifestado por la Junta Económico-Administrativa de Río Negro, apruébase la cuota contributiva de ciento setenta y cinco pesos con setenta y cinco centésimos ($ 175.75) que ha fijado mensualmente para el sostenimiento de la Inspección Técnica Regional núm. 8, á contar desde el 1.° del corriente.

Autorízase asimismo á dicha corporación para abonar á la Inspección Técnica la cuota contributiva correspondiente al mes de Abril con arreglo al monto que se aprueba por esta resolución.

Comuníquese á quienes corresponda.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 25 de Julio de 1907

Oficina de Trabajo—Se manda agregar á sus antecedentes la nota de dicha Oficina comunicando que el Departamento Nacional de Ingenieros le ha remitido el Mapa de la República que solicitó de este Ministerio.

—Pedro Ambrosoni—Con lo informado por el Departamento Nacional de Ingenieros se devuelve al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública el expediente iniciado por dicho señor, solicitando privilegio para un cilindro y rastra destinados á destruir la langosta.

—Sebastián Milaño—Se pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros la nota de dicho señor pidiendo que por la citada oficina se designe un técnico para que confeccione los planos necesarios para llevar á la práctica su invento de un aparato orientador é indicador para tranvías ó ferrocarriles.

—Ferrocarril Central—Con lo informado por el Departamento Nacional de Ingenieros se devuelven al Ministerio de Hacienda las siguientes solicitudes de dicha Empresa, pidiendo autorización para vender materiales viejos:

Número 43, á la Empresa Martinelli, 400 durmientes.

Número 44, á la Compañía del Gas, 9 rieles de 7 metros 31 cada uno.

Número 41, al señor Stella, 6 cajas de humo de locomotoras.

Número 42, al señor Manuel Cotelo, 100 durmientes.

—Universidad—Se pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros, la nota de dicha oficina comunicando que el arquitecto encargado de la construcción del edificio principal de la Escuela de Agronomía, no ha elegido el terreno para ubicación de dicho edificio en el centro del camino principal, como debiera ser.

—Wilson, Sons y C.°—Se pasa en vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.° Turno la nota de dichos señores reclamando, en su calidad de consignatarios del vapor inglés «Astraed», del pago del impuesto de faros exigido al mismo, á pesar de la declaración de fuerza mayor invocada como motivo de no haber podido bajar al práctico en «Recalada.»

—Junta Económico-Administrativa de Artigas—Se pasa á la Contaduría General, á sus efectos, el estado demostrativo elevado por dicha Junta, de lo percibido por Patente de Rodados, excedente de Contribución Inmobiliaria y lo invertido en obras de vialidad por la Junta y su Comisión Auxiliar de Santa Rosa, durante el mes de Junio ppdo.—Por nota se da aviso á la referida corporación, del trámite dispuesto.

—Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública—A los efectos de la licitación dispuesta en la resolución gubernativa dictada por dicho Ministerio, se pasa al Departamento Nacional de Ingenieros el expediente relativo á la construcción de un edificio escolar para 200 alumnos en la ciudad de Florida.—Por nota se da conocimiento al referido Ministerio del trámite dispuesto.

—Instituto de Higiene Experimental—Se pasa á la Contaduría General, á sus efectos, el estado y comprobantes presentados por dicho Instituto, pertinentes á la orden librada por este Ministerio para costear los gastos originados con motivo del análisis químico bacteriológico del agua de la Gruta de los Helechos en Tacuarembó.—Se da aviso al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública de este trámite.

La Secretaría.

Departamento de Guerra y Marina

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 24 de Julio de 1907

M. Gardella y C.ª—Permiso para despachar 12 cajones con 5.000 cartuchos cargados cada uno, para revólvers.—Concedido.

—M. Gardella y C.ª—Permiso para despachar un cajón con 34 revólvers y 4 carabinas.—Concedido.

—Alberto Lalanne—Permiso para despachar un cajón con 71 revólvers y 7 cajones con 12.000 cartuchos cargados para revólvers.—Concedido.

—Antioco Lanfranco—Uso del pabellón nacional para el vapor «Parahiba».—A la Fiscalía de Gobierno de primer turno.

—Capitán Venancio Terra—Pide abono de gastos de representación.—A la Fiscalía Militar.

—Expediente de Mutter, Romero y C.ª—Reclamando vacunos, cueros, lanares en pie y alambrados.—Al Estado Mayor General.

—Parque Nacional—Provisión de tubos Morris, llaves, cartuchos y tablas de tiro.—Vuelva al Estado Mayor General.

—Lino Bordon, ex soldado—Informes sobre su derecho á premio de 4.ª clase.—Al Estado Mayor General.

—Rufino Zeballos, ex soldado—Premio de constancia de 2.ª clase. — Informe la Contaduría General.

—Almanzor Chiriff—Abono de dos meses de sueldo.—Al Estado Mayor General.

—Teniente 2.° Telésforo González—Diferencias de sueldos.—Al Estado Mayor General.

—Capitán Delfino Moreira—Abono del mes de Abril último.—Al Estado Mayor General.

—Teniente 1.° Francisco Otormin—Diferencia de sueldo.—A la Contaduría General.

—Coronel graduado León de Palleja—Pide se le haga figurar entre los guerreros del Paraguay.—Informe la Contaduría General.

—Zona Militar Oeste—Provisión de muebles.—Vuelva á la Junta de Administración Militar.

—Viuda de Antonio F. Braga—Solicitudes de privilegios de paquete para los vapores ingleses «Zermatt», «City of Cardiff» y «Sierra Blanca».—Informe el Consejo Nacional de Higiene.

—Vidal y Battestin—Privilegios para el vapor argentino «Falucho».—A la misma oficina.

Día 25

Expediente de Carlos Paccard sobre reclamo de un saldo que se le adeuda por trabajos realizados en el Parque.—Vista al interesado.

—Expedientes de Venancia López Lagos de Carrión, sobre pensión; ex soldado Adrián González por liquidación de premios de constancia y solicitudes del señor V. Danielo sobre privilegios de paquete para los vapores «Amiral Rigault de Genouilly» y «Strathblane».—Repóngase timbre y sellado.

—Francisco Guinovart—Permiso para sacar de su fábrica y embarcar hacia Carmelo, diez cajones cheddita y mechas.—Concedido.

—Alberto Lalanne—Permiso para despachar 18 cajones con 9.000 cartuchos para revólvers.—Concedido.

—Menores Olasagasti — Traspaso de pensión.—A la Fiscalía de Gobierno.

—Teresa M. de Amuedo—Sobre pensión.—Al interesado.

—Jefe del Escuadrón 5.° de Caballería—Por licencia: Concedida.—Vuelva al Estado Mayor.

—Capitán Luis F Segundo—Licencia: Concedida.

—Capitán Gerónimo Urban—Diferencias de haberes.—Vuelva al Estado Mayor.

—Salvador Negrette, ex soldado—Abono de premios de constancia.—Al Fiscal de Gobierno.

—Juan Toledo, ex soldado—Liquidación de premios.—Al Fiscal de Gobierno.

—Esteban Montiel — Incorporación al Ejército como alférez y se le incluya en la lista de la Defensa.—Al Fiscal de Gobierno.

—Jefatura Política de Florida—Cuenta por gastos de entierro del teniente coronel M. Machado y Ramírez.—A la Contaduría General.

—Viuda de A. F. Braga—Privilegios de paquete para los vapores «Portugalete» y «Manchester Spiner». — Informe la Comandancia de Marina.

—Teniente 2.° Modesto Oliver — Pide entrega de medallas del Paraguay.—Se le manda expedir el diploma y se dispone que el Estado Mayor le entregue las medallas correspondientes.

La Secretaría

Tribunales Militares

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

Sentencia dictada en la causa seguida al corneta del Batallón 5.° de Cazadores, Cesáreo Moreira, acusado por el delito de deserción.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, 25 de Julio de 1907.

Vista y examinada en audiencia pública ante este Consejo la presente causa seguida de oficio contra el corneta del Batallón 5.° de Cazadores, Cesáreo Moreira, acusado por el señor Fiscal Militar coronel graduado don Luis Fabregat del delito de deserción, por lo cual, basado en el artículo 946 del Código Militar, pide se le aplique la pena de un año de prisión;

Resultando: que habiendo sido el corneta Cesáreo Moreira enviado en comisión á Rivera el 27 ó 28 de Febrero de 1906, no regresó más al cuartel; fojas 1, 4, 5, 10, 12, 14, 19, 34, 48 y 50;

Resultando: que encontrándose en comisión en Rivera el día 17 de Diciembre de 1906 el teniente 2.° don Juan T. Baygorria, del Batallón 5.° de Cazadores, tuvo noticias de que Cesáreo Moreira se hallaba sirviendo en el Batallón 6.° de Cazadores, á la sazón destacado en la expresada villa, por lo cual lo reclamó al jefe del referido Cuerpo, el que dispuso su inmediata entrega; fojas 7, 10, 17, 19 y 34;

Resultando: que los recaudos de fs. 52, 53 y 55 arrojan indicios de que el prevenido haya sido tratado con un rigor no autorizado por las leyes militares;

Considerando: que el prevenido ha cometido el delito de deserción previsto por el artículo 945 y penado por el 946 del Código Militar;

Considerando: respecto al último resultando: que toda duda debe resolverse en favor del reo;

Considerando: que por la razón expuesta corresponde reconocer á favor del procesado la atenuante número 21 del artículo 752 del Código Militar, y atento á la regla que da el 813;

Fallo: Condenando al prevenido Cesáreo Moreira como reo del delito de deserción, á la pena de nueve meses de prisión, que sufrirá de acuerdo al artículo 795 de la indicada ley, previo computársele la detención preventiva en forma legal, dejando á salvo los derechos del Poder Ejecutivo para exigir en oportunidad el cumplimiento del empeño que consta en el recaudo de fs. 21.

Ejecutoriada, cúmplase y con oficio elévese la causa al superior, á sus efectos.—*Zoilo Pereira.—Telémaco Braida.—Jorge V. Bayley.—Pedro Rovira.—Luis Queirolo.*

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

PARTE DIARIO

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto, después de mi parte de ayer:

ENTRADAS

Vapor alemán «Tubingen», de Buenos Aires, sin pasajeros

—Vapor inglés «Wolturno», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Bellgrano», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Hermonides», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor nacional «Santos», de Antonina, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Brasil», de Corumbá y escalas, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Colombia», de Buenos Aires, con 83 pasajeros.

—Vapor argentino «Eolo», de Buenos Aires, con 90 pasajeros.

SALIDAS

Vapor alemán «Tubingen», para Bremen, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Japanic», para Rosario Santa Fe, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Khorazan», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor francés «Les Andes», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Wolturno», para Génova y escalas, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Bellasco», para Amberes, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Venus», para Buenos Aires, con 121 pasajeros.

—Vapor inglés «Rimutaka», para San Vicente, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Cliton», para Sud Africa, sin pasajeros.

PARTES

Los de la fecha, de la cañonera nacional «Suárez» y Lazareto de la Isla de Flores, no acusan novedad.

Dios guarde á V. E.

Montevideo, 24 de Julio de 1907.

Guillermo Lyons.

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto, después de mi parte de ayer:

ENTRADAS

Vapor alemán «Granada», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor español «P. de Satrústeguy», de Barcelona, con 27 pasajeros.

Vapor español «Argentino», de Barcelona, con 49 pasajeros.

—Vapor alemán «Weimar», de Bremen y escalas, con 7 pasajeros.

—Vapor nacional «Tabaré», de La Paloma, con 10 pasajeros.

—Vapor alemán «Hermonthes», de Callao y escalas, sin pasajeros.

—Vapor nacional «París», de Asunción y escalas, con 177 pasajeros.

—Vapor italiano «Sicilia», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Santa Rita», de Rosario Santa Fe, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Casilda», de Nueva York, sin pasajeros.

—Vapor austriaco «India», de Trieste y escalas, sin pasajeros.

—Vapor italiano «Speranza», de Génova y escalas, sin pasajeros.

—Vapor ingles «Kirby Branch», de Valparaíso, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Rembrandt», de Glasgow, con 13 pasajeros.

SALIDAS

Vapor nacional «Unión», para Paysandú, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Anselma de Larrinaga», para La Plata, sin pasajeros.

—Vapor español «P. de Satrústeguy», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor español «Argentino», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Colombia», para Buenos Aires, con 62 pasajeros.

—Vapor argentino «Viena», para Salto y escalas, con 121 pasajeros.

—Vapor italiano «Sicilia», para Génova y escalas, con 42 pasajeros.

PARTES

Los de la fecha, de la cañonera nacional «Suárez» y Lazareto de la Isla de Flores, no acusan novedad.

Dios guarde á V. E.

Montevideo, 25 de Julio de 1907.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Tribunal Superior de Justicia

ACUERDO NOMBRANDO TENIENTES ALCALDES PARA LOS DEPARTAMENTOS QUE SE EXPRESAN.

En Montevideo, á veintitres de Julio de mil novecientos siete, reunidos en Acuerdo General los Tribunales Superiores de Justicia, por ante los infrascriptos Secretarios dijeron:

Que nombraban para desempeñar las Tenencias Alcaldías que á continuación se detallan, á los siguientes ciudadanos:

Departamento de la Colonia—Teniente Alcalde de «El Cerro», Francisco Mastandrea.

Departamento de Soriano—Teniente Alcalde del 3er. distrito de la 3.ª sección, Tomás Vinson.

Departamento de Tacuarembó—Tenientes Alcaldes: del 3er. distrito de la 1.ª sección José María Coito, del de la 4.ª sección Cándido B. Xavier.

Departamento de Rocha—Teniente Alcalde del 4.° distrito de la 5.ª sección, Gabino C. Insaulrralde.

Departamento de Maldonado—Teniente Alcalde del 2.° distrito de la 8.ª sección Manuel E. Pérez.

Departamento de Rivera—Teniente Alcalde del 1er. distrito de la 2.ª sección Marcos Inchauspe.

Departamento de Cerro Largo—Teniente Alcalde del 2.° distrito de la 8.ª sección, Clemente Sosa.

Que se comunique y publique.

Y lo firman de que certificamos.—PIERA —VÁZQUEZ.— FEIN.— GONZÁLEZ.— ROMEU BURGUES.

José V. Evia.—Adrián Castro.

Secretarios.

Tribunal de Apelaciones de 1er. turno

CAUSA DE COSME RIERA, ACUSADO DE HOMICIDIO

Veredicto y sentencia

En Montevideo, á diez de Julio de mil novecientos siete, estando en audiencia el Tribunal de Apelaciones de 1er. Turno, compuesto de los señores Ministros doctores don Laudelino Vázquez, presidente; don Carlos A. Fein y don Luis Romeu Burgues, presente el infrascripto Secretario, comparecieron los señores Jurados: Alejandro Favaro, Arturo Vivas Cerantes, Julio Silva y Antuña, Servando Olivera Calamet, Angel Barreiro, Alfredo Trillo, Pedro Ximénez Pozzolo y Luis Barbagelata, á quienes S. E. les recibió el juramento de derecho.

Constituido el Tribunal de hecho, presente el procesado Cosme Riera, sin la concurrencia del señor Fiscal y el Defensor, se dió lectura de la causa y previa deliberación del Jurado se pronunció el siguiente:

VEREDICTO

Primera: que el 25 de Abril de 1904, de tarde, y en campo de Margarita Correa de González, 9.ª sección del Departamento de Minas, se encontraba Luis Romero abriendo un pozo para poste de alambrado, cerca de una portera, cuando llegó á caballo el encausado y apenas saludado por éste, surgió la reyerta.

Segunda: que de la discusión pasaron á las vías de hecho, infiriéndole Riera á Romero una puñalada y un tajo, sin estar probado de quien fué la agresión.

Tercera: que está probado que Romero cruzó el alambrado á hablar con Riera.

Cuarta: que no está probado que Romero sacara armas antes de ser herido, sino que sólo levantó la pala que le servía para abrir el pozo.

Quinta y última: que el acusado había observado hasta entonces buena conducta.

Y lo firman de que certifico.—VÁZQUEZ. —FEIN.—ROMEU BURGUES.—*Julio Silva y Antuña.—Alejandro Favaro.—Angel Barreiro.—P. Ximénez Pozzolo.—Alfredo Trillo.—Arturo Vivas Cerantes. — Servando Olivera Calamet—Luis Barbagelata.*

Adrián Castro, Secretario.

SENTENCIA

Vista en juicio público y en segunda instancia esta causa criminal seguida de oficio contra Cosme Riera, por muerte de Luis Romero, venida por la apelación que interpuso el Defensor contra la sentencia de foja 171, dictada por el señor Juez Letrado del Crimen de 2.° Turno, que condena al procesado á la pena de cuatro años de penitenciaría con veinte días de reclusión celular, individual y continua y al pago de las prestaciones legales.

Considerando: que el precedente veredicto determina un homicidio castigado por el artículo 327 del Código Penal con diez ó doce años de penitenciaría.

Que si bien por el artículo 70 de la misma ley, podría rebajarse un grado de esta pena, por haber el Jurado reconocido á favor del procesado la circunstancia atenuante de la buena conducta (número 7 del artículo 18), —no podría legalmente reducirse la pena hasta sólo cuatro años de penitenciaría, que es la pena impuesta por la referida sentencia.

Considerando,—sin embargo, que esa sentencia ha sido consentida por el Ministerio Público, consecuente con la acusación, en que sólo se pidió aquella represión;—de modo que, á estar á los términos del artículo 317 del Código de Instrucción Criminal, no podría el Tribunal aumentarla.

Por estos fundamentos;

Se confirma la expresada sentencia.

Publíquese y devuélvase.—VÁZQUEZ.— FEIN.—ROMEU BURGUES.

El Tribunal de Apelaciones de primer turno así lo mandó y firmó en Montevideo á doce de Julio de mil novecientos siete: doy fe.

Adrián Castro, Secretario.

Proceso de Ignacio Fierro, acusado de homicidio

Veredicto y sentencia

En Montevideo, á ocho de Mayo de mil novecientos siete, estando en audiencia el Tribunal de Apelaciones de primer Turno, compuesto de los señores Ministros doctores: don Laudelino Vázquez, presidente; don Cristóbal A. Salvañach y don Carlos A. Fein, presente el infrascripto Secretario, comparecieron los señores Jurados: José Peluffo, Julio Castells Carafi, Wenceslao Seré Ibarra, Ricardo Belloni, Alfredo de Castro, Dalmiro Figares, doctor Leopoldo González Lerena y doctor Pedro F. Alburquerque, á quienes S. E. les recibió el juramento de derecho.

Constituido el Tribunal de hecho, presente el procesado Ignacio Fierro, sin la concurrencia del Defensor, se dió lectura de la causa y después de haber hecho uso de la palabra el señor Fiscal del Crimen doctor Jiménez de Aréchaga, pasó el Jurado á deliberar, pronunciando acto continuo el siguiente veredicto, previa habilitación de las horas de la noche:

VEREDICTO

Primera: que está probado que en la madrugada del día 8 de Mayo de 1905, estuvieron el procesado Ignacio Fierro, Carlos Mallarino, y Luciano Cuello, en la casa de negocio de Pedro Vizcaíno, situada en «Progreso», 4.ª sección del Departamento de Canelones, donde varias personas jugaban á la baraja.

Segunda: que Fierro y Cuello hicieron una apuesta por veinte centésimos, motivo que originó una disputa entre ambos, porque Fierro sostenía que había ganado la apuesta y que el otro se había apoderado del dinero.

Tercera: que ambos salieron á la calle donde Fierro le pegó una trompada á Cuello, quien le dió otras á su agresor, el cual entonces acometió á aquél con un bastón que llevaba hasta hacerlo caer, al parecer muerto; y en tal situación, le registró los bolsillos, sacándole los veinte centésimos de la apuesta, y más quince que llevaba.

Cuarta: que enseguida, ayudado por Carlos Mallarino, cargaron con el cuerpo de Cuello en la creencia de que estaba muerto y lo transportaron á la vía del ferrocarril, con el propósito de despistar el crimen.

Quinta: que tanto la víctima como Fierro estaban algo ebrios en el momento de la comisión del delito.

Sexta y última: que de autos resultan los malos antecedentes de conducta del procesado.

Y lo firmo de que certifico.—VÁZQUEZ (discorde).—SALVAÑACH.—FEIN.—*Dalmiro Figares.—Julio Castells.—Pedro F. Alburquerque.—José Peluffo.—Alfredo de Castro. —Leop. González Lerena.—Wenceslao Seré. —Ricardo Belloni.*

Adrián Castro, Secretario.

SENTENCIA

Vista en tercera instancia y en juicio público esta causa seguida de oficio contra Ignacio Fierro, por imputación de la muerte de Luciano Cuello, venida en apelación deducida por el Defensor de la sentencia de fs. 217 v., dictada por el Tribunal de Apelaciones de segundo turno que revocando la de primera instancia condena á Fierro á la pena de quince años de penitenciaría con cuatro meses de reclusión celular, individual y continua, y el pago de las costas ocasionadas.

Atenta la precedente declaratoria del Jurado; y

Considerando: que el promedio de la pena aplicable por el delito de homicidio, es de once años de penitenciaría, según el artículo 317 del Código Penal.

Considerando: que concurriendo también el delito de hurto, en el presente caso el aumento de pena determinado por esa causa, según el artículo 78 del mismo Código, no puede exceder de un año, aún aplicando el máximum de la pena propia de dicho delito, que es de doce meses, según el artículo 369;

Considerando: que compensada la agravante relativa al abuso de la superioridad de las armas y la fuerza con la atenuante de la embriaguez, queda todavía en contra del reo la circunstancia agravante de haber cometido el delito de noche y en despoblado, lo cual determina otro aumento de la pena en un grado, es decir, en dos años de penitenciaría, con arreglo á los artículos 36, 57 y 66 del citado Código.

Por estos fundamentos:

Se revoca la sentencia apelada, de segunda instancia, en cuanto impone al acusado Fierro la pena de quince años de penitenciaría y se le impone en su lugar la de catorce años de la misma pena, con cuatro meses de reclusión celular, individual y continua, confirmándose en lo demás.

Publíquese y devuélvase.—VÁZQUEZ, discorde por creer que no es caso de homicidio.—FEIN.—ROMEU BURGUES. — BRITO DEL PINO.

El Tribunal de Apelaciones de primer turno integrado así lo mandó y firmó en Montevideo, á quince de Julio de mil novecientos siete; doy fe.

Adrian Castro, Secretario.

CAUSA DE JOSÉ REMIGIO BUENO, ACUSADO DE HOMICIDIO

Veredicto y sentencia

En Montevideo, á 12 de Julio de 1907, estando en audiencia el Tribunal de Apelaciones de 1.er turno, compuesto de los señores Ministros doctores don Laudelino Vázquez, Presidente; don Carlos A. Fein y don Luis Romeu Burgues, presente el infrascripto Secretario comparecieron los señores Jurados: J. C. Echeverrito, Juan Aubriot (hijo), doctor Pedro Turena, doctor Buenaventura Caviglia, Víctor Albístur, Alfredo Trillo, Francisco E. Cordero y Cristino Micoud, á quienes S. E. les recibió el juramento de derecho.

Constituído el Tribunal de hecho, presente el procesado José Remigio Bueno, sin la concurrencia del señor Defensor, se dió lectura de la causa y después de haber hecho uso de la palabra el señor Fiscal del Crimen doctor Mendoza Durán, pasó el Jurado á deliberar, pronunciando acto continuo el siguiente

VEREDICTO

Primera: que está probado que el 28 de Mayo de 1905, siendo como las cinco y media de la tarde, se encontraban en la casa de Juan Olivera, sita en el paraje «Laureles», 5.ª sección del Departamento de Tacuarembó, numerosas personas y entre ellas el procesado, el sargento de policía Florencio Carcamán y los individuos Juan da Rosa y Fausto Ferreira.

Segunda: que entre dicho Da Rosa y Ferreira se suscitó un altercado, lo que dió lugar á que el policiano Carcamán les impusiera una multa.

Tercera: que el procesado intervino en ese momento, censurando la actitud de Carcamán y calificando de injustas las multas que pretendía imponer.

Cuarta: que Carcamán protestó contra la intrusión del procesado en aquel acto y sacó un facón.

Quinta: que el acusado, en los mismos momentos sacó un revólver y por tres veces hizo fuego con dicha arma sobre Carcamán, hiriéndolo en el tercer tiro.

Sexta: que Carcamán falleció dentro de las 48 horas de recibida la herida.

Séptima: que está probado que el procesado ha observado, anteriormente, buena conducta.

Octava: que el acusado se presentó espontáneamente á la autoridad, confesando su delito.

Novena y última: que no está probado que el encausado haya tenido la intención deliberada de matar á Carcamán.

Y lo firman de que certifico.—VÁZQUEZ; discorde en la última proposición.—FEIN; discorde en la última proposición.—ROMEU BURGUES, discorde en la última proposición.—*C. Micoud*, discorde en la cuarta proposición, por cuanto se establece que el guardia civil sacó facón.—*Alfredo Trillo.— Víctor Albístur.—B. Caviglia* (hijo) discorde en cuanto no se establece que el procesado se hallaba en estado de ebriedad.—*Pedro Turena*, discorde en cuanto no se establece el estado de ebriedad del encausado.—*F. E. Cordero*, discorde en la 4.ª proposición.—*Juan M. Aubriot*, discorde en cuanto no se establece el estado de ebriedad del encausado. — *Juan Carlos Echeverrito*, discorde en cuanto no se hace constar el estado de ebriedad del encausado.

Adrián Castro, Secretario.

SENTENCIA

Vista en juicio público y en segunda instancia esta causa seguida de oficio contra José Remigio Bueno, por imputación de la muerte de Florencio Carcamán, venida por la apelación que interpusieron el señor Fiscal y el Defensor contra la sentencia de foja 116 vuelta, dictada por el señor Juez Letrado del Crimen de 2.° Turno, que condena al procesado á la pena de dos años de prisión y al pago de las costas causadas.

Juzgando el Tribunal, que con arreglo al precedente veredicto pronunciado por el Jurado en mayoría, al cual debe someterse por el principio del artículo 317 del Código de Instrucción Criminal,—el procesado ha cometido el delito de homicidio *preter intencional*, castigado, por el artículo 323 del Código Penal, con la pena del homicidio voluntario, disminuida de dos á tres grados, porque si bien en la última proposición se ha establecido que no tuvo la intención de matar á Carcamán, el he-

cho es que éste falleció á las 48 horas de haber sido herido.

Considerando: que la circunstancia atenuante de la buena conducta del procesado, podría autorizar la rebaja de la pena específica de este delito en un grado, conforme á los artículos 18 núm. 7 y 70 de la ley citada, si no fuese que está compensada con la agravante del artículo 19 número 17: haber ejecutado el hecho con desprecio de la autoridad que representaba su víctima, artículo 71, sin que á ello pueda obstar el haberse presentado á la autoridad confesando su delito, desde que no se ha declarado, por el Jurado, que pudiera eludir su acción, hecho éste requerido como indispensable por el inciso 9.° del citado artículo 19 del Código Penal.

Por estos fundamentos:

Se revoca la sentencia apelada, condenándose al procesado José Remigio Bueno, á la pena de siete años de penitenciaría con 30 días de reclusión celular, individual y continua y al pago de las prestaciones legales, debiendo computarse el tiempo de prisión sufrida, con arreglo á derecho.

Publíquese y devuélvase.—VÁZQUEZ—FEIN—ROMEU BURGUES.

El Tribunal de Apelaciones de 1er. turno, así lo mandó y firmó en Montevideo, á 17 de Julio de 1907.

Adrián Castro, Secretario.

PROCESO CONTRA JACINTO DÍAZ, POR IMPUTACIÓN DE HOMICIDIO

Veredicto y sentencia

En Montevideo, á 17 de Julio de 1907, estando en audiencia el Tribunal de Apelaciones de 1er. Turno, compuesto de los señores Ministros doctores Laudelino Vázquez, Presidente; Carlos A. Fein y Luis Romeu Burgues, por ante el infrascripto Secretario, comparecieron los señores Jurados: don Lauro Méndez, don Américo Paganini, doctor Miguel de Maciel, don Manuel Vaeza Ocampo, don Arturo Vivas Cerantes, don Francisco Montes, don Vicente de la Torre y don Magdaleno Ibarra, á quienes S. E. les recibió el juramento de derecho.

Constituído el Tribunal de hecho, presente el procesado Jacinto Díaz, sin la concurrencia del Defensor, se dió lectura de la causa y después de haber hecho uso de la palabra el señor Fiscal del Crimen, doctor Jiménez de Aréchaga, pasó el Jurado á deliberar, pronunciando acto continuo el siguiente

VEREDICTO:

Primera: que está probado que en la noche del 30 de Septiembre del año 1905 se hallaban reunidas varias personas en la casa de Ramón Gómez (a) Piquerio, situada en la 2.ª sección judicial del Departamento del Salto, entre cuyas personas se encontraba Celedonio Chamarro (a) Avispa.

Segunda: que, como á las 10 de esa noche, llegaron á la expresada casa, el procesado Jacinto Díaz acompañado del guardia civil Prusio Calero, é inmediatamente de entrar se produjo un cambio de palabras entre Calero y el dueño de la casa.

Tercera: que en seguida salieron todos afuera discutiendo y Díaz lo exhortó á Chamarro á que peleara con Calero; y como Chamarro le dijera por qué no salía á pelearlo, Díaz lo acometió con un cuchillo, causándole la herida descripta en el informe de f. 37, á consecuencia de la cual falleció.

Cuarta: que en los momentos que se producían los hechos relatados, Jacinto Díaz se encontraba ebrio y que ha justificado sus buenos antecedentes de conducta.

Y lo firman de que certifico.—VÁZQUEZ.—FEIN.—ROMEU BURGUES.—*A. Vivas Cerantes.—Magdaleno Ibarra.—F. M. Montes.—Miguel de Maciel.—Américo Paganini.—Lauro Méndez.—Vicente de la Torre.—M. Vaeza Ocampo.*

Adrián Castro, Secretario.

SENTENCIA

Vista en juicio público y en segunda instancia esta causa seguida de oficio contra Jacinto Díaz por imputación de la muerte de Celedonio Chamarro, venida por la apelación que interpuso el Defensor contra la sentencia de f 120 v, dictada por el señor Juez Letrado del Crimen de 1er. turno, que condena al procesado á la pena de 7 años de penitenciaría con dos meses y medio de reclusión celular, individual y continua y el pago de las prestaciones legales.

Siendo el precedente Veredicto la reproducción del de 1.ª instancia, que determinó un homicidio voluntario, castigado por el artículo 327 del Código Penal con diez á doce años de penitenciaría, rebajados en dos grados por la atenuante de la buena conducta del agente y su ebriedad accidental, durante los hechos que determinaron este proceso (números 6 y 7 del artículo 18 de la ley citada).

Por estos fundamentos, se confirma la expresada sentencia.

Publíquese y devuélvase la causa para su ejecución.—VÁZQUEZ.—FEIN.—ROMEU BURGUES.

El Tribunal de Apelaciones de 1er. Turno así lo mandó y firmó en Montevideo, á 17 de Julio de 1907; doy fe.

Adrián Castro, Secretario.

CAUSA DE EUGENIO GARCÍA Y GARCÍA, POR HOMICIDIO

Secretaría del Tribunal.

En la audiencia del día 26 á la una p. m. se verá en juicio público ante este Tribunal, la causa seguida á Eugenio García y García, por imputación de homicidio, en la que componen el Jurado como titulares los señores: Julio Silva y Antuña, doctor Miguel de Maciel, José Peluffo, Justo R. Maeso (hijo), Rosendo Otero, doctor Agustín A. Musso, Víctor Albistur y Gualberto Ríos Silva, y como suplentes los señores: Alfredo de Castro, doctor José Irureta Goyena, Magdaleno Ibarra, doctor Tomás J. Perdomo, Manuel A. Uteda, Martín Etcheverry, Gregorio José Romay y Enrique M. Escalante.

Montevideo, 25 de Julio de 1907.

Adrián Castro, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 2.° Turno

CAUSA DE JUAN PEREIRA, ACUSADO DE HOMICIDIO

Veredicto y sentencia

En Montevideo, á 17 de Julio de 1907, estando en audiencia el Tribunal de Apelaciones de 2.° Turno, compuesto de los señores Ministros doctores don Luis Piera, Presidente, y don Saturnino Alvarez y Conjuez doctor Adolfo Artagaveytia, á quien le recibió el juramento, que prestó con arreglo á derecho, comparecieron los señores Jurados don César Freire, doctor Ricardo Regules, don Bernardo Cotens, don Anacleto E. Román, don Eugenio Lauz, doctor Manuel Arbelaiz, don José M. Pedemonte y don Julio Pérez Elis, á quienes S. E. les recibió el juramento de derecho.

Constituído el Tribunal de hecho, presente el encausado Juan Pereira, sin la concurrencia del señor Fiscal, se dió lectura de la causa y después de hacer uso de la palabra el Defensor doctor Magallanes, el Jurado pasó á deliberar, pronunciando acto continuo el siguiente

VEREDICTO

Primera: que está probado que en la noche del 19 de Agosto de 1905 y en la ciudad del Salto se efectuaba un baile en la casa de Justo Núñez, asistiendo á él Eusebio Ortega, que tocaba el acordeón, y varios soldados, entre ellos el procesado.

Segunda: que habiendo en cierto momento pasado Ortega, que estaba ebrio, cerca del procesado, lo pisó,—lo que dió lugar á una protesta del procesado y á una réplica de Ortega,—que usó una expresión ofensiva para los militares allí presentes, que eran del Batallón 2.° de Cazadores.

Tercera: que Ortega desafió á Pereira y éste contestó que no venía á pelear.

Cuarta: que posteriormente Pereira salió á la calle, siendo seguido por Ortega.

Quinta: que en la calle, Ortega agredió á Pereira, pegándole unos golpes y entonces Pereira le infirió una herida con un cuchillo, de cuyas resultas falleció Ortega.

Sexta y última: que Ortega y Pereira estaban ebrios cuando ocurrió el suceso.

Y lo firman de que certifico.—PIERA.—ALVAREZ.—ARTAGAVEYTIA.—*Manuel Arbelaiz* (discorde en las proposiciones 5.ª y 6.ª).—*Julio Pérez Elis* (discorde en la proposición 5.ª).—*Ricardo Regules.—Anacleto E. Román.—César Freire.—Bernardo Cottens.—José Pedemonte.—Julio Lauz.*

Ante mí.

Julián Laguna, Secretario Adjunto.

SENTENCIA

Vista en juicio público y en tercera instancia esta causa, seguida de oficio contra Juan Pereira, por imputación de homicidio; venida en apelación que el señor Fiscal del Crimen y el Defensor dedujeron contra la sentencia de fojas 109 vuelta, dictada por el Tribunal de 1er. Turno, que condena al procesado á tres años de penitenciaría con 15 días de reclusión celular y demás prestaciones legales.

Considerando: que, según el veredicto que precede, el procesado es autor del delito de homicidio por exceso de defensa, pues no se reunen en el caso todas las circunstancias requeridas por el inciso 6.° del artículo 17 del Código Penal, para que ella sea completa y por tanto eximente de responsabilidad.

En efecto, el agente no tenía necesidad de usar cuchillo para repeler la agresión ó impedir el daño que pudieran ocasionarle los golpes que le daba su agresor.

Considerando: que con arreglo á lo dispuesto en el artículo 331 del Código Penal, la pena aplicable es la del artículo 317 disminuída de uno á tres grados.

Considerando: que milita á favor del procesado la circunstancia atenuante de la embriaguez (artículo 18 número 6).

Atento lo dispuesto en el artículo 7.° del citado Código Penal:

Se confirma la sentencia apelada y se hace presente al defensor del prevenido, doctor Vicente Magalfanes, que son completamente infundadas y ociosas las apreciaciones que hace respecto de los magistrados que han intervenido en esta causa, recomendándole guarde los respetos debidos, bajo apercibimiento.—Devuélvase.—PIERA.—GONZÁLEZ.—ARTAGAVEYTIA.

El Tribunal de Apelaciones de 2.° Turno, integrado, así lo mandó y firmó en Montevideo, á 20 de Julio de 1907; doy fe.

José V. Evia, Secretario.

PROCESO DE FÉLIX A. ROSSO, POR HOMICIDIO

Veredicto y sentencia

En Montevideo, á veinticuatro de Julio de mil novecientos siete, estando en audiencia el Tribunal de Apelaciones de segundo turno, compuesto de los señores Ministros doctores don Luis Piera, presidente; don Saturnino Alvarez y don Domingo González, por ante el infrascripto Secretario Adjunto, comparecieron los señores Jurados: doctor Alfredo Costa Gutiérrez, don Héctor Costa Bonavia, don Bernardo Idoyaga, don Armando Bacigalupe, don José Liard (hijo), don Miguel Correa, don Agustín Gazzano, y don Antonio J. Podestá, á quienes S. E. les recibió el juramento de derecho.

Constituído el Tribunal de hecho, presente el procesado Félix A. Rosso, sin la concurrencia del señor Fiscal ni el Defensor, se dió lectura de la causa, y pasando acto continuo el Jurado á deliberar, pronunciando el siguiente

VEREDICTO

Primera: que el 10 de Enero de 1906 y en el paraje «Cuchilla de Navarro», del Departamento de Río Negro, el procesado y su vecino contiguo, Antonio C. Rodríguez, comerciante, entre quienes mediaban divergencias, tuvieron un altercado por cuestión de una divisoria y se fueron á las manos, empleando como armas unos cuchillos y resultando el procesado con una herida leve en el dedo meñique.

Segunda: que los contendientes fueron separados por varias personas, entre ellas León Portela, quien hizo entrar á Rodríguez á su casa de comercio, quedando ambos encerrados.

Tercera: que el acusado, inmediatamente y siendo en ese momento cerca de las once del día, fué hasta sus habitaciones próximas, se armó de un revólver y volvió para entrar á lo de Rodríguez.

Cuarta: que no pudiendo entrar directamente á la casa de Rodríguez, se introdujo en una habitación inmediata separada del comedor por un tabique de metro y medio de altura y al que estaba arrimada una mesa.

Quinta: que subido sobre la mesa y mirando hacia el interior del comercio de Rodríguez, como divisara una persona, creyendo que ésta fuera Rodríguez, descerrajó sobre ella un tiro de su revólver.

Sexta: que el tiro alcanzó á Portela, hiriéndolo debajo de la tetilla derecha y saliendo el proyectil por la espalda á la altura de la última costilla.

Séptima: que Portela murió como á las veinte horas de recibida la lesión, sin que esté probado en autos que la muerte se produjo á consecuencia de ésta.

Octava: que el propósito del acusado, cuando tiró sobre Portela, era el de hacerlo sobre Rodríguez.

Novena: que el acusado tuvo buena conducta antes del suceso.

Décima: Que se presentó por sí mismo á la policía, confesando el delito.

Undécima y última: que en el momento de descerrajar el tiro, el acusado procedió bajo la influencia de la obcecación que le había causado el primer incidente con Rodríguez.

Y lo firman de que certifico:—PIERA, discorde en la última parte de la 7.ª proposición.—ALVAREZ, discorde en la 7.ª proposición.—GONZÁLEZ, discorde en la última parte de la 7.ª proposición.—*Alfredo Costa Gutiérrez.—José A. Liard.—Miguel R. Correa.—Antonio J. Podestá.—A. Gazzano—Hector Costa.—Armando Bacigalupe.—V. Idoyaga Kendall.*

Ante mí:

Julián Laguna, Escribano.

SENTENCIA

Vista en segunda instancia, en juicio público, esta causa criminal seguida de oficio contra Félix A. Rosso por homicidio, elevada de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 319 del Código de Instrucción Criminal con motivo de la sentencia de fs. 174 pronunciada por el señor Juez Letrado del Crimen de segundo turno, que impone al reo cinco años de penitenciaría.

Considerando que según el precedente veredicto del Jurado, el prevenido es autor de la muerte de Portela en las condiciones del artículo 323 del Código Penal.

Que según esa disposición, debe aplicarse la pena del artículo 317 disminuida de dos á tres grados.

Que se consignan á favor del inculpado las circunstancias atenuantes de los números 5, 7 y 9 del artículo 18.

Atento lo que disponen los artículos 170 y 332 del citado Cuerpo de Leyes:

Se revoca la sentencia apelada y se condena al procesado á 3 años de penitenciaría con 30 días de reclusión celular, individual y continua y el pago de las costas procesales, debiendo computarse el tiempo de prisión sufrida con arreglo á derecho.

Hágase saber y ejecutoriada devuélvase.—PIERA.—ALVAREZ.—GONZÁLEZ.

El Tribunal de Apelaciones de segundo turno así lo mandó y firmó en Montevideo, á veinticuatro de Julio de mil novecientos siete; doy fe.

José V. Evia, Secretario.

Despachos de Tribunales y Juzgados Letrados

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1er. TURNO. JUECES: DOCTORES VÁZQUEZ, FEIN Y ROMEU BURGUES.

Día 24 de Julio

Trámite—Palombo con Caja Internacional de Pensiones, Viera con Clusellas, Milans y Castilla queja, Citraro de Giudice con Citraro, dos en causas criminales, administrativas dos.

Resoluciones en causas criminales consultadas—Veintiseis.

NOTA—En esta audiencia tuvo lugar la vista en juicio público de la causa seguida á Nicolás Ilamas, por homicidio, con asistencia del señor Fiscal doctor Piñeiro y del Defensor doctor Pérez Gorgoroso.

Día 25

Trámite—Centro de Propietarios de Panaderías con Martínez, Lencina y otros con Rodríguez (2), Herrera y Obes con Revello, test. Angel Martínez, Sarviberry Pedro intestado, González con la Curia Eclesiástica, Bao y Fabregat con Acosta y otros, catorce en causas criminales, administrativas cuatro, resoluciones en causas criminales consultadas siete.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.° TURNO. JUECES: DOCTORES PIERA, ALVAREZ Y GONZÁLEZ.

Día 24

Trámite—Pons Bernardino en autos la Asociación Española de Socorros Mútuos con Lázaro Amado, R. de N., de Vargas José Luciano suc., 1 exhorto, Dofort Aguiar Alberto (denuncia), Revollo Félix con suc. Carlos E. Barros, Rassovich Carlos con Esteban Zappa (R. de Queja), 4 criminales.

Definitivas—7 en causas criminales elevadas en consulta.

Nota—En esta audiencia se vió en juicio público con Jurados el sumario seguido á Félix A. Rosso, por homicidio.

Día 25

Trámite—Hurtado Ramón suc., Vigil Antonio E. en el incidente sobre honorarios promovido por el Dr. José M.ª Castellanos en autos Martínez y Cagnoli, con Fernández Z. (R. de N.), Pérez Petit Víctor incidente recusación autos concurso Eduardo Jones, Hebert Celestino con Francisco Ferraro y Manuel P. Flandino (R. de N.), Margolli José exhorto, Pereda Luis el curador de la herencia (R. de Q.), Palacios Gregorio exhorto.

Administrativas—Cinco.

Criminal—Una.

Definitivas—Dos en causas criminales elevadas en consulta.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 1er. TURNO. JUEZ: DOCTOR MIGUEL V. MARTÍNEZ.

Día 24

Trámite—Suc. de Justo García, suc. de Francisco Dutilh, suc. de Julio C. Navia,

suc. de Juan José Domínguez, Domingo Piñeyrúa apertura de su testamento, suc. de Juan José de los Santos, María Luz de los Santos, Francisco Parodi y Carmen de los Santos, suc. de Cayetana Gallinal de Martínez, incidente promovido, Isabelino Martínez contra Petrona Quirón, Tomás B. Martínez contra Rosa Balboa y José Balboa,, suc. de Pedro Pallares y Carolina Araújo Braga de Pallares, suc. de Eduardo González Bustamante, Jesús Montero de Santurio contra Dolores Bartón de Fregeiro, tercería de Carlos L. Fregueiro, la suc. de Gerónimo Monzón contra la de José Ignacio Suárez, incidente promovido por el doctor Duvimioso Terra contra A. del Campo, la Comisión Liquidadora del Banco Nacional contra Gabriel Otero Mendoza, antecedentes relativos á la incapacidad de Juan Zafforto, sucs. de Cayetano Pino y Casta Moreira de Pino, suc. de Gerónimo Montuani, Elisa de Mello de Robledo, Cesárea de Mello y Malvina de Mello de Paysé contra José de Mello y Pedro Mauricio Delgué, apelación del Juzgado Letrado Departamental, suc. de Manuel Andrade y María Agnese de Andrade, suc. de Joaquín Alvarez, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Canelones, Francisco Ameglio contra Oscar y León Santos, el doctor Félix Vitale contra Francisca Fernández de Salambehere, sucs. de José Luis Pintado, Andrés Pintado, Agueda Pintado y Francisco Caraballo, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Canelones, sucesión de Petrona Cibils de Jackson, suc. de Micaela Pereira de Llantada, Bartolo Reyes contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, Claudina González, suc. de Gabriel Real de Azúa, Amalia Rauchet contra la sucesión de Otto Schmit, Francisco Peyrou contra Francisco Pastorino, Carlos Aguiar, José García y demás sucesores de Juan Benito Aguiar y Petrona Francisca Fernández contra Vicente Pera.

Interlocutorias—Suc. de Tomás F. Murphill, suc. de Santiago Scarone, suc. de Cayetano Pino y Casta Moreira de Pino.

Definitivas — Suç. de Gerónimo Montuani.

Día 25

Trámite—Sucs. de José Cirio y Natividad Poeta de Cirio, suc. de Faustino Posadas, suc. de Manuel Varela Lista, suc. de José María Cifuentes, sucs. de Carmen Figueroa, Fructuosa Figueroa y Pacífico Figueroa, Manuel Nogueira contra la suc. de Concepción Fandiño de Bravo, sucs. de Juan José Lasa y Joaquín M. Lasa, inc. de Juan Grassi, suc. de Dolores Santos de Martínez, suc. de Nicolás Barozzi, Francisco Aristeguy contra la suc. de Pablo Platero, Manuel Espalter contra Alfonso de Salterain, Luis Barlocco contra María Piroto de Barlocco incidente de las menores Rosa y Luisa Barlocco, sucesión de Lucinda Nava de Nava, incidente de Juan Arturo de Nava, los herederos de Lorenzo Justiniano Fernández, Carlos N. Aguiar, Federico Acosta y Lara contra Manuel H. Leites, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Artigas, Petrona Gabito de Riffaud, Juan S. Bonjour contra Teresa Mascaró de Amuedo, Crescencio Ortiz con la suc. de Juan B. Blanchard, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú; Juan Porta y C.ª contra la suc. de José Cirio y Natividad Porta de Cirio, Augusto Guerra Romero contra Sienra y C.ª, suc. de Antonio Nereo Pereira y Vidal, suc. de Joaquín Requena y García, Juan Bautista Nicandra y Nicanora García Zorrilla con Manuel Saiz Martínez, sucs. de Antonio Nin y Casares y Teresa Casares de Nin, Suc. del doctor Bernardo Irigoyen, Francisco Solano López contra Gerónimo Pezzano, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú.

Interlocutorias—Suc. de Pedro Etchart, Rita Baena de Castellanos, suc. de Adolfo Narvajas, Ana Calvo de García contra José Calvo, suc. de Vicente Bonorino incidente de Agustín Literas, Tomás V. Martínez contra José Balboa y Rosa Balboa, incidente del doctor Gabriel Terra y Antonio Domínguez contra José Balboa.

Antenor R. Pereira, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR WENCESLAO REGULES.

Día 24

Trámite—Sucesión del doctor Cipriano França Mascarenhas, test. de don José M. Pampillón, test. de Manuel Bouza Iglesias, suc. de José F. Etcheverry, Platero Julio antecedentes Manuel A. Mayó, Ramón B. de Peñaflort y Benito Delfino contra José M. Rosas y otro, suc. de Catalina Ravera de Ottonello, Andrés Afeltra contra la Compañía de Navegación Chargeurs Reunis, conc. necesario de Augusto Dupont, antecedentes relativos al incapaz Segundino Barreiro, sucs. de Estevan Vina, Urbana Hernández, Isidoro Viñas, María Dolores Monfort, Antonia Viña de Arenas, Francisco, Bernarda, Esteban y Dionisio Viña, test. de Pedro Goyhenetche, Correa Silvano de Mirapalleta, Simplicio Correa Mirapalleta, Floriana Saldivia Correa de Mirapalleta y otros contra Francisco Noriega, José Carbonell contra la Empresa del Tranvía del Paso del Molino y Cerró, conc. necesario de José Leal, tests. de Miguel Manzi y Catalina Russa de Marengo, Strella Hnos. contra el Fisco, suc. de Rosa Soto de Rebollo.

Interlocutorias—Sucs. de Félix Montani, Virginia Montani de Rabuffetti, Ernesto Montani y Fortunato Rabuffetti, Banco Italiano del Uruguay contra la suc. de Clodamiro de Arteaga, Martínez Luisa, suc. de Cristián Habbegger, Juan José Aguirre y Gerónimo Reinoso contra la Sociedad «Nación Banguela».

Definitivas—Suc. de Emiliano Frías, sucesiones de Bartolo Peluffo y Rosa Monesillo, Damiana Caviglia de Casacuberta, test. de Hipólito Pernas y su esposa Isidora Portillo.

Día 25

Trámite—Suc. de Vicente Mas y Piera, sucs. de Matilde Ghioldi de Zaffaroni, Angel Alberto Zaffaroni y Beatriz Clérice, sucs. de Sebastián de Armas, María Olivera y Francisco de Armas, Carlos Camarali con Tiburcio Lota, concurso voluntario de Cayetano Abeldaño incidente Antonio Valentini, suc. de Moreira Domingo, suc. de Isidro Valencia. suc. de Ana Gastambide de Uhalde, Sixta Fagian de Pampillón, suc. de Juan Saralegui y Arregui, test. de Domingo Lercari, Sara Urtubey de Cuestas, sucs. de Geloso Juan Bautista y María Sico de Geloso, suc. de José D. Alessandro, Santiago Torres con Patricio Vázquez, suc. de Pedro Antonio Borrás. León Pereira Camacho contra la suc. de Simón Moyano, sucs. de Francisco Riondel, María Champet de Riondel é H. Riondel, conc. voluntario de Lorenzo de Medina (hijo), suc. de G. Peralta, Alfredo E. Castellanos con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, suc. de María Gutiérrez de Martínez, Emma Burcetti de Medice, oficio del Juzgado de lo Civil é Intestados de 1er. Turno, autos de Amelia Martínez de Fresnedo con Diego Pons, Nicolás Bruzzoni (hijo), Pedro Cataldo, Oficio del Superior Tribunal de Justicia autos testamentarios de Juan García Gortal, Juan C. Scarone, Abbundio Mancini, Oficio del Juzgado Nacional de Hacienda autos de la Junta Económico-Administrativa de la Capital, José M. Martínez, Juan José Díaz, María De Benedetti de Longuinette y otras con Pedro Gazane, Pantaleón Palacios, Juan Meiral, suc. de José Mainero.

Interlocutorias—Sucs. de Sebastián de Armas, María Olivera y Francisco de Armas y Ciriaco de Armas, suc. de María Gutiérrez de Martínez.

Definitivas—Emma Burcetti de Médici, Sara Urtubey de Cuestas.

Pedro Moreno, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 3.ER TURNO. JUEZ: DOCTOR FRANCISCO CAPELLA Y PONS.

Día 24

Trámite—Suc. Edmundo d'Oliveira, Feliciana Irene Perol, suc. Carmen Gómez de González, Bartolomé Vignole Albacea de d'Andrés Pittaluga, suc. Arturo Angel Gallego, Gabriel Vázquez Reissig contra José Maurín.

Interlocutorias — Sucs. Florisbelo dos Santos Pereyra é Isabel María d'Avila, Vicenta Rodríguez, María y Pablo Aspasi y Fugazza.

Día 25

Tadmite—Vicente P. Felice contra Laureano Rodríguez, test. Juan Mazzino, Gabriel Vázquez Reissig contra José Maurín, suc. Emilia Artagaveytia de Márquez, Juan Odisini, suc. Josefa Gainza de Olano, sucs. Manuel Sosa y Cornelio Ayala.

Interlocutorias—Testamentaría Crescencio Ramos, sucesión Concepción Flandiño de Bravo, sucesión María Risso de Franco, sucesión Santiago Amadeo Duclós incidente liquidación sociedad Duclós y Moulié.

Juan P. Musto, Actuario.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA. JUEZ: DOCTOR FRANCISCO M. CASTRO

Día 24

Trámite—Carlos Bielefeld denuncia de mina, aficio del Juzgado de lo Civil de primer turno librado en autos Fernando Ramela y otros, Ovidio Bianquet denuncia de minas (3), José García Fernandez contra la Administración de Rentas del Durazno, Felipe Carcer denuncia de minas.

Francisco Sáez, Actuario.

IMPEDIMENTO

Trámite—Bernardo Anderson con S. Genoves y atros.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO. JUEZ: DOCTOR JUAN A. SARÁCHAGA

Día 24

Trámite—Ramón Ader y otros solicitando la liquidación de la sociedad «Peajaum Braumer y C.ª», denominada también «La Nacional», Juan Garrido proponiendo concordato preventivo extrajudicial, conc. de Carassale y Aycardi, Naum Rossemblat con R. J. Scoville y M. Lerrin, Salvador Viapiana por la sucesión Viapiana proponiendo concordato preventivo extrajudicial, Víctor Marsicano, proponiendo un concordato preventivo judicial, Hijos de G. A. Gamberoni con Enrique Bado.

Reservadas—Cuatro.

Día 25

Trámite — Rodolfo Happel con Luis Guelmi, oficio del Juzgado Nacional de Hacienda en autos Manuel Muñoz y Maines dehunciando minas, incidente deducido por don José E. Fontán en el concordato de los señores Ignacio Echagoyen y C.ª, Carlos G. Menck con Carmelo Mazza, José E. Fontán con la sociedad Ignacio Echagoyen y C.ª, Demetrio Ruz con José Romeo, los señores Ibarra y Martínez concordato extrajudicial, Nicolás Revello con Antonio Antelo, los señores Ignacio Echagoyen y Compañía concordato incidente José E. Fontán, Rodolfo Machó con Angel C. Rodríguez, terc. Nemesio Rodríguez, José Rodríguez con Rosa Garavagno y Elvira Queirolo, Angel Hernando con León Laterza, terc. José Laterza y Gil, Juan J. Bergalli con Cardellino Hnos., Felipe S. Acevedo concordato, Alfonso Courau con Eugenia B. de Haurie, oficio del Juzgado Correccional en autos Echagoyen y C.ª inc. José E. Fontán, Francisco Ayestarán con Eduardo Castro.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR LUIS MARÍA GIL

Día 24

Trámite—La comisión de acreedores de Luis Podestá é hijos con Andrés Podestá, Marcelino Pérez concordato, Máximo Fernández con Juan Peyrau, Gran Destilería de Montevideo con Juan Cappelino, Juan Indart Denis con Abelardo Rey (hijo), José Ríos Lema con Iruleguy y C.ª, José A. Cabrera con Spigno y Magnard. José V. Sás con Luis Buroni, Luis M. Buroni (hijo) y Pablo Bañales (hijo), Herman Krabb y C.ª con Pedro Oyarzabal, Carmelo Lecaldone con Claro Demos y Ricardo Lema, Gabriel Munis con La Compañía de Seguros La Mamheim, José Machado con Jacinto Rodríguez.

Interlocutoria— Máximo Fernández con Juan Peyrau.

Día 25

Trámite—Arnoldo Gallardo con César G. Augusto, Benigno Roveda con Pantaleón Menéndez, Emilio Lozano con Bernardo A. Pérez, la Empresa de Nicolás Mihanovich con la del vapor «Colombia», Antonio Sarli con José Yasilli, José Pazos con Antonio M. Rega, Juan Massip, Fabrés, y José Alvarez con Puech Andrés y C.ª, Enrique Razzini con Boni y Roccọ, Carmen Melitón con Alfredo Gorostizá, Salvador Sosa y C.ª, con Beruardo A. Pérez, Delfino Urquía con Pedro J. Correch, José V. Sas con Luis Buroni, Luis M. Buroni (hijo) y Pablo Bañales (hijo), Juan C. Monge con José Rossi, Francisco A. Mato con Natalio Filiberto.

Interlocutoria— Máximo Seré é hijo con Fernández é hijo.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL. JUEZ: DOCTOR DOMINGO PITTAMIGLIO

Día 22

Trámite—Suc. Josefa Díaz de Vázquez, test. José Domingo Piñeyro, inc. Juan A. Pedemonte, Enrique Galáu con Sestini y C.ª, Juan Secundino Borbes y otro, incapacidad de Luis Cosimini y otros, Angela Q. de Sodré, conc. Ruis Rossi, suc. Catalina Dasso de Brusco, suc. Ignacia Martínez de Centurión, Generosa Andrade, Margarita Maglio, Laurentina A. de Aguerre con Agustín Brignone terc. Santiago Poggi y otros, José A. Sansevé, Compañía del Gas de Montevideo con Pedro Galecrán, oficio del Juzgado Letrado de Comercio, Mauricio Arauchet con Pedro Lans, incidente sobre nulidad de procedimientos, Gerarda Quiterio Cortagena con María Palermo, José Mañé con Adolfo Eastman.

Interlocutorias—Suc. José Mancini, incidente Salvador Russo, Brígido Ruibal con Agustín Avelleyra, Eduardo Agoso con la Comercial de Montevideo, Juan Rolfo con Antonio M. Márquez, suc. Angela Bacigalupi de Pons.

Reservadas seis.

Día 24

Trámite—María Bengoa, suc. Francisco Muñoz, Tomás E. Benvenuto con Pedro R. Mones, Ricardo Pastorino con Antonio Somoza, Alfredo Castro, Francisco Hermida como cesionario de Rufino de Bellis con José Carro terc. Juan Bazzano, José Foglia con Manuel Herrera, Rita Fuentes, Alfredo Ferreira con Luis Daglio, Cayetano Anastasia con M. Galli, D. E. Berdiña, J. R. Visconti con F. Salveraglio, Celso Basignano, José Clara, suc. Antonio Rego, José A. Casella con Domingo Digeso, suc. Benita Carreras, conc. Máximo Silva, Pedro Molinari y Cía. con Cándido Tonacini y Luis Doranotz, Rosauro Tabares con Juan N. Pippo, suc. Francisco Gutiérrez Zorrilla, incap. Francisco P. Fonterosa, A. Fernández, exhorto del Juzgado L. de Canelones, Alberto Jones Brown, Ceferino Travieso y Juan M. Lago con Juan B. Arnaud.

Interlocutorias—María R. Vaz con Juana Milhas.

Definitivas—Emilio Caravadosi con Luis Canciani.

Reservadas seis.

Avelino Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECAIOS DEL URUGUAY

25 de Julio de 1907.

1.ª RUEDA

Deuda Consolidada

$	9.400	para el 26 de Julio.	69 — °/o

Empréstito de Conversión

$	2.051 50	al contado . . .	88 30 °/o

2.ª RUEDA OFICIAL

Deuda Consolidada

$	4.700	para el 26 de Julio.	69 — °/o
»	9.400	para fin de mes. .	69 — »
»	37.600	idem idem . . .	69 — »
»	2.350	para el 26 de Julio.	69 — »
»	9.400	ídem ídem . . .	69 — »
»	18.800	para fin de Agosto.	68 20 »
»	9.400	ídem ídem . . .	68 20 »
»	9.400	ídem ídem . . .	68 20 »
»	4.700	ídem ídem . . .	68 20 »
»	4.700	ídem ídem . . .	68 20 »
»	32.900	para fin de mes. .	68 90 »

Empréstito de Conversión

»	17.624 25	para el 26 de Julio.	88 20 °/o
$	1.025 75	al contado . . .	88 20 »
»	1.305 50	ídem ídem. . . .	88 10 »
»	9.325	para fin de Agosto.	88 40 »

Títulos Hipotecarios Serie E

$	5.500	para el 26 de Julio.	88 50 °/o
»	6.000	idem ídem . . .	88 50 »

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

DÍA 24 DE JULIO DE 1907

Luis Boneore, oriental, 30 años, soltero, Casa de Aislamiento.

Naciancena Pereyra, oriental, 29 años, soltera, Asunción 14.

Manuel de Zás, español, 54 años, casado, San Salvador 39.

Pedro Ipharraguerre, francés, 58 años, casado, Colonia 207.

Juana Martínez García, española, 58 años, soltera, Uruguay 56.

Ramón Fernández Pagnone, oriental, 2 meses, Policía Vieja 2 d.

María Salomé Fontana de Passano, oriental, 62 años, viuda, Piedad 72.

Antonio Bravo Rivas, oriental, 29 años, casado, Avenida de la Paz 136.

Justa Rosas, oriental, 25 años, soltera, Hospital de Caridad.

Pelegrina Iglesias, 47 años, española, casada, Sarandí 80.

Día 25

María Francisca Zachera, italiana, 75 años, viuda, La Paz 29.

María Cacallo de Toscano, italiana, 67 años, viuda, Canelones 438.

Inés Colonya de Lambiaso, francesa, 53 años, viuda, Paysandú 143.

Rosa Balestrino de Cossio, oriental, 31 años, casada, Hospital de Caridad.

Francisco Vázquez Riovó, español, 95 años, viudo, Yaro 190.

Lorenzo Buzio, italiano, 70 años, soltero, Hospital de Caridad.

Genuario da Silva, brasileña, 26 años, soltera, Hospital de Caridad.

Severino Vitureira, español, 35 años, casado, Lima 134.

SECCIÓN AVISOS

OFICIALES

Secretaría del Ministerio del Interior

LICITACIÓN

Llámase á propuestas para el complemento de la provisión de uniformes de invierno de la Policía de la Capital, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en Secretaría todos los días hábiles de 2 á 4 p. m.

Las propuestas deben presentarse por los proponentes ó quienes los representen, en la expresada Secretaría, el día miércoles 31 del corriente á las 3 p. m —Montevideo, 25 de Julio de 1907.—*La Secretaría.* 2754-v-jl.31.

Dirección General de Correos y Telégrafos

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la adquisición de útiles de escritorio, formularios impresos y libros destinados al servicio de las oficinas de Correos y Telégrafos de toda la República, cuya nómina completa y pliegos de condiciones correspondientes, se hallan en esta Secretaría á disposición de los interesados, todos los días habiles de 9 y 30 a. m. á 5 p. m., y cuyos modelos respectivos lo estarán en la oficina de Utiles de la Dirección á las mismas horas y días indicados.

Las propuestas deberán presentarse en Secretaría en el sellado de ley, cerradas y lacradas, y se recibirán hasta el sábado 27 del corriente á las 3 y 30 p. m. día y hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, llenándose las formalidades de práctiaa.—Montevideo, 17 de Julio de 1907.—*La Secretaría.* 2716.v-jl-30.

Jefatura Política de la Capital

AVISO DE POLICÍA

Se llama á licitación para la compra de dos ambulancias para conducción de presos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Oficina Central.

Las propuestas serán presentadas en papel sellado, el día 29 del corriente, á las 3 p.m., en el despacho del señor Jefe Político y serán abiertas ante el señor Escribano de Gobierno y Hacienda, reservándose el derecho la Jefatura, de aceptar la que más conviniere á sus intereses ó bien rechazarlas todas.—Montevideo, 22 de Julio de 1907.—P. A. *Horacio Labandera.* Oficial 1.º 2737-v.jl-28.

AVISO DE POLICÍA

Se llama á licitación para la compra de 50 caballos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Oficina Central.

Las propuestas serán presentadas en papel sellado el día 1.º de Agosto á las 3 p.m., en el despacho del señor Jefe Político, y serán abiertas ante el señor Escribano de Gobierno y Hacienda, reservándose el derecho de aceptar la que más conviniere ó bien rechazarlas todas.—Montevideo, 22 de Julio de 1907.—P. A. *Horacio Labandera,* Oficial 1.º 2736v.ag.1.º

Administración del "Diario Oficial"

Se hace saber á los interesados, que en esta Administración hay en venta colecciones completas del DIARIO OFICIAL—convenientemente encuadernadas, por trimestres—al precio de tres pesos cada tomo.—Montevideo, 21 de Agosto de 1906.—*La Administración.* 1189-perm.

Consejo Penitenciario

AVISO

Llámase, por segunda vez, á licitación para la confección de 750 metros lineales de baranda de hierro para el muro de ronda y escaleras en el mismo, para el edificio de la Nueva Penitenciaría, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla en la Secretaría del Consejo, calle Colonia número 202.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente y serán abiertas en presencia de los interesados el 27 del corriente á las 10 a. m.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la que mejor convenga á los intereses que administra ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, 20 de Julio de 1907. —*El Secretario.* 2726-v.jl.27.

Dirección General de Impuestos Directos

Sección de «Contribución Inmobiliaria de la Capital»

AVISO

Habiendo el Poder Ejecutivo puesto el cúmplase á la Ley de Contribución Inmobiliaria de la Capital á regir en el ejercicio económico de 1907-908, se avisa al público que el primer plazo para el pago de dicho impuesto empezará el día 25 del corriente, terminando el 31 de Agosto, y el segundo desde el 1.º hasta el 30 de Septiembre.

Para las propiedades empadronadas, comprendidas en las secciones 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 7.ª, el primer plazo será desde el 20 al 31 de Agosto próximo, y el segundo correrá en todo el mes de Septiembre.

Los contribuyentes que dejaren pasar los plazos establecidos para el pago del impuesto Inmobiliario, incurrirán en los recargos expresados en la ley.—Montevideo, 22 de Julio de 1907.—*V. Fossati.*—V.º B.º *Márquez.* 2738-v.sep.29.

Usina Eléctrica de Montevideo

LLAMADO Á LICITACIÓN PARA EL ABASTECIMIENTO DE 2000 Á 4000 TONELADAS DE CARBÓN CARDIFF DE PRIMERA CALIDAD.

Llámase á licitación por el término de quince días pora el abastecimiento de 2 000 á 4.000 toneladas de carbon Cardiff de primera calidad, con estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Directorio, calle Daymán número 105.

Las propuestas se recibibirán el día 7 de Agosto próximo á las 10 a. m , y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Directorio el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable.—Montevideo, 25 de Julio de 1907.—*Alfredo Gómez Folle,* Secretario. 2751-v.ag.7.

Caja Nacional de Ahorros y Descuentos

HABILITACIÓN GENERAL DE CLASES PASIVAS

De orden superior se hace saber á los interesados que el día 31 del corriente se pagará el presupuesto de las Clases Pasivas, correspondiente al presente mes de Julio.—Montevideo, 24 de Julio de 1907.—*La Gerencia.* 2740-v.jl.31.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMAMIENTO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación pública, por tercera vez, para la adquisición de 300 cajas sólidos geométricos.

Los interesados pueden consultar, en la Oficina del Depósito General, las muestras del artículo que se licita, y el respectivo pliego de condiciones en esta Secretaría todos los días habiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas, que deberán presentarse en el sellado de ley, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 29 del corriente á las 4 p. m.

La Dirección General se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa para los intereses escolares, ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, 20 de Julio de 1907.—*Pedro Bustamante,* Secretario General. 2732-v.jl.28.

Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio que los señores Lebano y Percontino. comerciantes de Montevideo, se han presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes: comestibles y bebidas en general, y cuya marca consiste en la denominación «La Samaritana», y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 17 de Julio de 1907.—*Ricardo Sánchez,* Director. 2746.v-jl-27.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un mercado para la ciudad de Florida

Llámase nuevamente á licitación por el término de quince días para la construcción de un Mercado para la ciudad de la Florida, con estricta sujeción á los planos, pliegos de condiciones y demás recaudos que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Junta Económico-Administrativa de la Florida.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en este Departamento y en la citada Junta, hasta el día 9 del próximo mes de Agosto á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 25 de Julio de 1907.—*Félix Illa,* Secretario General. 2748-v.ag.9.

MUNICIPALES

Junta E. Administrativa de la Capital

INSPECCIÓN GENERAL DE LIMPIEZA PÚBLICA

RECAUDACIÓN DE PATENTE DE PERROS

Se hace saber que desde el día 1.º hasta el 31 del próximo mes de Agosto (plazo improrrogable) se hará la recaudación del impuesto de patente de perros, correspondiente al ejercicio 1907-1908.

Oficina Central; Calle Estanzuela numero 9.
Comisión Auxiliar de la Unión.
Idem idem del Pantanoso.
Idem idem del Cerro.
Idem idem de Villa Colón.—Montevideo, 12 de Julio de 1907.—*La Inspección General.* 2692-v.ag.31.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña María Vignale de Oneto y doña Josefina Vignale se han presentado á esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 1141 del primer Cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de don Juan y don Carlos Vignale.—Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la accion correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado —Montevideo, 19 de Julio de 1907.—*La Dirección.* 2747.v-obre-25.

Habiéndose presentado á esta Dirección los señores Lázaro y Antonio Vallarino, solicitando sean extraídos del nicho núm. 453 del 2.º Cuerpo del Cementerio Central, con destino al Osario General, los restos de María C. Peralta, Francisco Barbieri, Juan Seuzero y los de Clara Viscalla, se previene á los interesados que tienen noventa días, á contar desde la fecha, para trasladarlos á otro local.

Transcurrido dicho plazo sin haberse opuesto reclamo alguno, dichos restos serán depositados en el Osario General.—Montevideo, 17 de Julio de 1907.—*La Dirección.* 2727-v.oct.22.

Don Justiniano Salvañach, propietario del sepulcro numero 126 del segundo cuerpo del Cementerio Central, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta Repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, 28 de Junio de 1907.—*La Dirección.* 2694-v-oct.15.

El señor León Pedauyé, propietario del nicho número 163 del segundo cuerpo del Cementerio Central, ha solicitado de esta Dirección el permiso respectivo para que sean extraidos del referido local los restos de Pedro Sagaste, cinco restos de adultos y tres de párvulos, todos ellos confundidos y sin la chapa de numeración respectiva.

En consecuencia, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, transcurrido cuyo término, sin haberse opuesto reclamación alguna, dichos restos serán depositados en el Osario General.—Montevideo, 11 de Junio de 1907.—*La Dirección.* 2562-v.sp.14.

Debiendo procederse á la exhumación de los restos existentes en las fosas del Cementerio del Cerro, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á las Subreceptorías del ramo, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha.

En esta disposición están comprendidos, tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas como epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el osario general.—Montevideo, 22 de Mayo de 1907.—*La Dirección.* 2488-v.ag.24.

Habiendo solicitado los señores Manuel Rodríguez y C.ª, propietarios del nicho, 2.º cuerpo del Cementerio Central, número 505, extraer los restos de Adela Miranda, Mariana P. de Marmouset, Margarita C. de Cazas y los de cuatro adultos confundidos, sin chapa, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 18 de Mayo de 1907.—*La Dirección.* 2469-v.ag-22.

Se ha presentado á la Dirección de Cementerios el señor José Turienzo, pidiendo, en su carácter de propietario del nicho núm. 853 del 2.º Cuerpo del Cementerio Central, se extraigan de dicho local los restos de Pedro Call, Jaime Llofrin, Mariana G. de Vidal y los de un adulto, que se encuentra sin la chapa respectiva.

Se hace pública dicha solicitud á fin de que los interesados trasladen dichos restos á otro local dentro del plazo de noventa días, vencido cuyo término, si no hubiere reclamo alguno, serán depositados en el Osario General.—Montevideo, 8 de Mayo de 1907.—*La Dirección.* 2404.v.ag.12.

Se han presentado á la Dirección de Cementerios doña Filomena S. de Macció y doña Catalina S. de Macció, exponiendo que, habiéndoseles extraviado el título del sepulcro número 25, del primer cuerpo del Cementerio Central, que estaba á nombre de sus finados esposos don Bartolo y don Lorenzo Macció y de un hermano de éstos don Luis Macció, solicitan la expedición de un nuevo título.

Se hace pública la petición, para que los que se conderen con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedira el boleto solicitado. —Montevideo, 25 de Abril de 1907.—*La Dirección.* 2329-v-jl.27.

Junta Económico-Administrativa de Minas

AVISO—Llámase á propuestas para la construcción de las obras proyectadas para el primer Cuerpo del Nuevo Cementerio de esta ciudad con arreglo á los planos y pliegos de condiciones que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría de esta corporación y en la del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas serán abiertas en una y otra repartición el día 1.º de Agosto próximo á las 3 p. m. ante los interesados que concurran. Han de ser presentadas en el sellado de segunda clase y la Junta se reserva el derecho de aceptar una ó rechazar todas según convenga á sus intereses.—Minas, 17 de Junio de 1907.—*Luis Rey,* Presidente.—*Juan M. Ros,* Secretario General. 2592-v-ag.2.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Julio López Canadell**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Colonia número 120, y doña **Asunción Alvarez**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Convención número 153.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo,) Oficial del Estado Civil. 5256-v.ag 1.º.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan José Cerbasi**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú número 139, y doña **María Isabel Seoane**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arapey número 64.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo,) Oficial del Estado Civil. 5557-v.ag.1.º.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Oscar Rey O'Shanahan**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 148, y doña **María de los Angeles Avegno**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 188.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 2.ª sección y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 5216-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Martens**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 85, y doña **María Rosa Pérez**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 89.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 2.ª sección y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez,* (hijo), Oficial del Estado Civil. 5197-v.jl.26.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio in extremis don **Nicolás Cossio**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Tusso, provincia de Basilicata, domiciliado en la calle Maciel núm. 42, y doña **Rosa Balestrino**, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo, Hospital de Caridad.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio contraído, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra,* Oficial del Estado Civil. 5269-v.ag.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Julio del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Núñez Ayçaguer**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad del Durazno, domiciliado en la calle Treinta y Tres núm. 97, y doña **María Coll**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Garibaldi núm. 449.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra,* Oficial del Estado Civil. 5270-v-ag.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Páez**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito 133, y doña **María Gertrudis Brea**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maciel número 78a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.— *E. Saavedra,* Oficial del Estado Civil. 5239-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Tempone**, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Marzica, Provincia de Basilicata, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 128, y doña **Rosa Siniscalchi**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad italiana, nacida en Varoniza, Provincia de Salerno, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 128.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*E. Saavedra,* Oficial del Estado Civil. 5240-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Anastasio Chaves**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión *jornalero,* de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guaraní núm. 9, y doña **Paula Gómez**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guarani núm. 9.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra,* Oficial del Estado Civil. 5217-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicolás Cossio**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Tusso (Provincia de Basilicata), domiciliado en la calle Maciel núm. 42, y doña **Rosa Balestrino**, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo (Hospital de Caridad).

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley—*E. Saavedra,* Oficial del Estado Civil. 5218-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Victorio Benedetti**, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión encuadernador, de nacionalidad italiano, nacido en Bertiolo, provincia de Udine, domiciliado en la calle Colón número 73, y doña **Emilia Barachini**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Bujía, provincia de Udine, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 65.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, ha-

ciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 5210-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Faustino Mera**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Redondela, Pontevedra, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 31, y doña **Flora Martínez**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Libertad, Departamento de San José, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 31.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 5211-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Leonardo Benvenuto**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colón número 77, y doña **Magdalena Páez**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 133.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 5198-v jl.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Hilario Garayalde**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 222, y doña **Damiana Echeto**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 34.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 5199-v.jl.26.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Guillermo Moyá**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 230, y doña **Benita Francisca García**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Piedras número 275.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil. 5278-v.ag.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Pérez García**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Castro, Provincia de Asturias, domiciliado en la calle Piedras número 309, y doña **Teresa Martínez**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maciel número 173.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil. 5279-v.ag 3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Bernardo Lemos**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercado Chico número 5, y doña **Matías Adelaida Pérez**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercado Chico número 5.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil. 5258-v.ag.1.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Narvaja**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan C. Gómez número 196, y doña **Ernestina Méndez Reissig**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Washington número 87.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil. 5241-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Diego Piñeyrúa**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rincón núm. 54, y doña **Valentina Winterhalter**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sarandí núm. 170.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil. 5219-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Serra**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sarandí núm., y doña **Angela Olga Montautti**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Jesí, Provincia de Ancona, domiciliada en la calle Paysandú núm. 192.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil. 5220-v.jl.28.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Biasini**, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en la calle 18 de Julio número 10, y doña **Rosa Salvarezza**, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Capriata Orba (Provincia de Génova), domiciliada en la calle Florida número 189.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 5280-v-ag.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Rago**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cosenza, domiciliado en la calle Mini núm. 26, y doña **Bomina Gallo**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana nacida en la Provincia de Cosenza, domiciliada en la calle Durazno núm. 76.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 5259-v.ag.1.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Hita**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad francés, nacido en Bajos Pirineos, domiciliado en la calle Daymán número 245, y doña **Martina Pizzoles**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones número 58.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 5260-v.ag.1.°.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Joaquín Gutiérrez**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Santa Fe, domiciliado en la calle Valles núm. 41, y doña **Teresa Saint Laurent**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Valles núm. 41.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 5242-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo de León**, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Basilicata, domiciliado en la calle Yerbal núm. 81, y doña **Clara Lagrega**, de 44 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Basilicata, domiciliada en la calle Yerbal núm. 81.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 5243-v-jl 31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1907, á las 3.30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Teodoro García**, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Cuareim núm. 34, y doña **Teresa Flores**, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de León, domiciliada en la calle Maldonado núm. 148.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 5244-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Laviña**, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ciudadela núm. 214, y doña **Herminia Leonard**, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cebollatí núm. 36.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 5245-v.jl.31.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Julio del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Fraga**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido núm. 261, y doña **Josefa Cambón**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Martín núm. 26.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 5221-v.jl.28.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Ferrére**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yi 325, y doña **María Constancia Vigouroux**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la Avenida de la Paz 188A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 5246-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Rodríguez**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Orillas del Plata 77, y doña **Valentina Maufinet**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida de la Paz 39.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, oficial del Estado Civil. 5247-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Evaristo Fieyra**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Cerro Largo número 302, y doña **Josefa Montero**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Cerro Largo número 302.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 5222-v.jl.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Julio del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ambrosio Rabuffetti**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay número 393, y doña **Isabel Ripoll**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuareim número 68.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 5223-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón B. Negro**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas número 270, y doña **Tina Vidulia Tellechea**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Médanos número 125.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 5212-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Matías Gómez**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo número 345, y doña **Balbina Gil**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 345.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonie proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 5200-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Perfecto Fernández**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón número 176, y doña **Clotilde Guadalupe**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 348.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 5201-v.jl.26.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Puig**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Agraciada número 202, y doña **Catalina Ricci**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Milán, domiciliada en la calle Tacuarembó número 202.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 5281-v.ag.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1907, á las 3 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Badetto**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión fidelero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Progreso número 21, y doña **María Musso**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 287.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 5272-v.ag.2.

En Montevideo y el día 24 del mes de Julio del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Lucio Ortega**, de 31 años de edad, de estado viudo, de profesión industrial, de nacionalidad argentino, nacido en la provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Salto número 45, y doña **Tecla Franchi**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salto número 45.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, a que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Román Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 5271-v.ag.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados. hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Lema**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Coruña, domiciliado en la calle Tacuarembó núm. 64, y doña **Luisa Amado**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno núm. 440.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 5231-v-jl.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Julio Alberto Luis Bonnevaux**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rincón núm. 29, y doña **Celia Dominga Josefina Rossi**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constituyente núm. 53.

En fe de lo cual intimo a los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortès*, Oficial del Estado Civil. 5232-v-jl.30.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1907, á las 3 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Lavorerio**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Pavía, domiciliado en la calle Colonia número 387, y doña **María Elvira Bazzano**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia número 391.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 5202-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1907, á lás 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse

en matrimonio don **Bernabé Galván**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Tacuarembó núm. 28, y doña **Josefa Cambón**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 28.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortés*, oficial del Estado Civil. 5203-v.jl.26.

8a. Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Cures**, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión talabartero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Figueroa núm. 135, y doña **Elina Leal**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes núm. 17.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Carlos S. Prats*, Oficial del Estado Civil. 5282-v.ag.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Coria**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isidoro De María núm. 81, y doña **Josefina Puppo**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isidoro De María núm. 81.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Carlos S. Prats*, Oficial del Estado Civil. 5283-v.ag.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1907, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Arricar**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes núm. 44, y doña **Isabel Labat**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes núm. 44.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 5273-v.ag.2.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimoaio don **Juan Chirulo**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada núm. 364, y doña **Luisa Emma Lovo**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Padua, domiciliada en la calle Agraciada núm. 364.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho dias como lo manda la Ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 5274-v.ag.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Joaquín Rodríguez**, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en el Rosario, domiciliado en la calle Francisco Tajes núm. 26, y doña **Felicia Méndez**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Francisco Tajes núm. 26.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 5275-v.ag.2.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Strozzi**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle La Paz núm. 136, y doña **María Galotti**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle La Paz núm. 136.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 5233-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio González**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Madrid núm. 60, y doña **Herminia Aida Puig**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuñapirú núm. 94.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial de Estado Civil. 5234-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Aníbal Rodríguez**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sarandí 28A, y doña **Cora Silva**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rocha núm. 2F.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Prats*, Oficial del Estado Civil. 5204-v.jl.26.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa de la Unión, y el día 23 del mes de Julio del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gualberto Oscar Darrúa**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta Villa, domiciliado en la calle Juanicó núm. 8, y doña **Julia Martínez**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Villa, domiciliada en la calle Buceo núm. 18.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 5276-v.ag.2.

En la Villa de la Unión, y el día 15 del mes de Julio del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Justo Cáceres**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carrero, de nacionalidad oriental, nacido en Solís Chico, domiciliado en la Plaza 20 de Febrero, y doña **Brígida Riestra**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Miguelete, domiciliada en la Plaza 20 de Febrero.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 5224-v.jl.28.

En la Villa de la Unión y el día 12 del mes de Julio del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bernardo Gabarin**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el barrio Umberto I, y doña **Ignacia López Lacalle**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en el Barrio Umberto I.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 5205-v.jl.26

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas y el día 21 del mes de Julio del año 1907, á las 11 de mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Tomás Feo**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Sauce, Departamento de Canelones, y doña **María Giacoia**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Manga, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil. 5277.v-ag.2.

En Maroñas, y el día 15 del mes de Julio del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Carli**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Piedras Blancas, y doña **Rosario Salvia**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Chacarita, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil. 5235-v.jl.30.

En Maroñas, y el día 15 del mes de Julio del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Repetto**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en el Manga, domiciliado en el Manga, y doña **Teresa Marabotto**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil. 5225-v.jl.28.

En Maroñas y el día 2 del mes de Julio del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Rossi**, de cincuenta y un años de edad, de estado viudo, de profesión mercachifle, de nacionalidad italiano, nacido en Osiglia, domiciliado en la calle 18 de Julio número 355, y doña **Catalina Aschieri**, de cuarenta y seis años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Torre de San Miguel, domiciliada en Ituzaingó.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil. 5213-v.jl.27.

12a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 25 del mes de Julio del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Risoto**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Pando s/n, y doña **Ercilia Cardoso**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesion labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Pando núm. 34.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 5284-v.ag.3.

En el Reducto, y el día 22 del mes de Julio del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Isidoro Lorenzo Molinari**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Goes número 317, y doña **Eugenia Concepción Battaini**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Araicuá número 11.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 5261-v.ag.1.°.

En el Reducto, y el día 22 del mes de Julio del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eduardo Mumpeu**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Millán número 73, y doña **Delia Mayorca**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 5262-v.ag.1.°.

En el Reducto, y el día 20 del mes de Julio del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Porta**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Goes s/n., y doña **María Inés Ermenegilda Cima**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Goes s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, oficial del Estado Civil. 5248-v.jl.31.

En el Reducto, y el día 21 del mes de Julio del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Felipe Jacobo Anido**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Marcelino Sosa s/n., y doña **María Francisca González**, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Marcelino Sosa s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 5249-v.jl.31.

En el Reducto, y el día 13 del mes de Julio del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rafael Eulalio Rodríguez**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en España, domiciliado en la calle Reducto núm 145, y do a **Isabel Carnelli**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle 25 de Mayo núm. 28.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que le denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 5206-v.jl.26.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 16 del mes de Julio del año 1907, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Hipólito Castro**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en esta sección, y doña **María Estela**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil. 5263-v.ag.1.°.

En la Villa del Cerro, y el día 20 del mes de Julio del año 1907, a las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan P. Lingeri**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en esta sección, y doña **Teresa Ferreri**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo de nacionalidad oriental, nacida en el Paso del Molino, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil. 5264-v.ag.1.°

En la Villa del Cerro y el día 13 del mes de Julio del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José García**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa del Cerro, domiciliado en esta sección, y doña **Cristina Urrutia**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa del Cerro, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil. 5265-v.ag.1.°

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Raymundo Artecona**, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle Olivos núm. 51A, y doña **Josefa Persiante**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Goes núm. 223.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 5250-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Casullo**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria, domiciliado en el Pantanoso, y doña **Juana Vanini**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 2.ª Rivera núm. 25.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 5236-v.jl-30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Santos**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jardinero, de nacionalidad portugués, nacido en Lisboa, domiciliado en la calle Reyes núm. 17, y doña **Claudia Sosa**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Pando, domiciliada en la calle Bushental s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 5237-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eugenio Echande**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Continuación Agraciada núm. 12, y doña **Sabina Marchissio**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Agraciada núm. 763.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 5238-v.jl-30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Hontou**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Gil número 98, y doña **Isabel Pays**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguayana número 179a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 5226-v-jl.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Julio del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Benia**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Zapicán núm. 15, y doña **Margarita Arigón**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colorado núm. 22.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 5207-v-jl.26.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ovidio Claudio Tebot**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Andes número 184, y doña **María Mercedes Maeso**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Caiguá número 178.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 5266-v-ag.1°.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eduardo Manuel Badía**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 7a, y doña **Morayma Jacinta Zerpa Olivera**, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Chaná número 47.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 5227-v.jl.28.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Tomás De Lisi**, de 60 años de edad, de estado viudo de María Esmeralda Tragonetti, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Campobaso, domiciliado en la calle Patria núm. 518, y doña **María Josefa Ferraza**, de 56 años de edad, de estado viuda de Felipe Fiore, de profesión labores domésticos, de nacionalidad italiana, nacida en Caserta, domiciliada en la calle Patria núm. 518.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 5285-v.ag.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Linares**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Buceo sin número, y doña **María Díaz**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Buceo sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 5251-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Anselmo Benito Peluffo**, de 33 años de edad, de estado viudo de doña Dolores Siutto, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 376a, y doña **Herminia Dapiaggi**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad italiana, nacida en Pavía, domiciliada en la calle Victoria número 55.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 5252-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1907, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Máximo Fresia**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Buxareo sin número, y doña **María Barca**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Barrio Nueva Roma sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 5253-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1907, á las 2 y 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Horacio Díaz**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Playa del Buceo s/n., y doña **Margarita Gómez**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Artigas s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 5254-v-.jl.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Brega**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Piacenza, domiciliado en la calle Libres núm. 103, y doña **Elena Rocca**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno Chico núm. 44.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 5228-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Joaquín Enrique Timoteo Liguori**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Canelones s/n, y doña **Emilia Fernández**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Los Pocitos s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Luis de Vila,* Oficial del Estado Civil. 5208-v.jl.26.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel José Puente**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Florida número 228, y doña **Clotilde Manuela Sánchez**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Libres número 46.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 4.ª sección y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.— *N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 5267-v-ag.1°.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Aragon**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Inca s/n., y doña **Petrona Rosas**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Durazno, domiciliada en la calle Blandengues núm. 149.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 5255-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicolás Spiro Braudakis** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en ésta ciudad, domiciliado en la calle San Fructuoso número 101, y doña **Brigida Otilia Volunté**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad, oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Goes núm. 157.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 5229-v.jl.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Heraclio Pangussi**, de veinte años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Inca número 103, y doña **Margarita Pitaluga**, de diez y siete años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad inglesa, nacida en Gibraltar, domiciliada en la calle Inca número 103.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 5214-v.jl.27.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Julio del año 1907, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **César Adolfo Loreto Podestá**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rodríguez Larreta s/n, y doña **Celina Josefa Toujas**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Charrúa número 21.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil. 5268-v.ag1.°.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Diego Carasale**, de treinta y ocho años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Sondrio, domiciliado en la ciudad de Florida, y doña **Catalina Parravicini**, de treinta y dos años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Sondrio, domiciliada en la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.— *Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil. 5215.v.jl-27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Moyano**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Aurora núm. 9, y doña **Catalina Cerri**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Pavia, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil. 5209-v.jl.26.

21.a sección del Departamento de Montevideo (Sayago)

En Sayago, y el día 14 del mes de Julio del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Justo C. de los Heros**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José L. Terra 111, y doña **Petrona E. García**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacidad en Montevideo, domiliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil. 5230-v.jl.28.

JUDICIALES

Juzgado Letrado de lo Civil de 1er. turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. Turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Larré de Pebet, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón 63, á deducirlos.—Montevideo, 22 de Julio de 1907.—*Antenor R. Pereira,* Escribano Público. 2741-v.ag.24.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cayetana Gallinal de Martínez, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, 26 de Junio de 1907.—*Antenor R. Pereyra,* escribano público. 2634.v-jl-28.

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Eduvijes Segade y Losada, citándose á la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, 23 de Mayo de 1907.—*Antenor R. Pereira,* Escribano Público. 2514-v.ag.30.

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o Turno

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.° Turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Mariana Susperreguy, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes, comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, 17 de Julio de 1907.—*Pedro Moreno*, Actuario. 2711.v.ag.18.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda

EMPLAZAMIENTO—De acuerdo con el auto del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda que á continuación se transcribe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á todos los que se consideren dueños de los siguientes terrenos particulares:—1.° 3.500 metros dentro de la manzana comprendida entre las calles Buenos Aires, Zabala, Alzaibar y Reconquista y cuyo frente da á esta última calle.—2.° 4.200 metros dentro de un lote existente en la Aguada comprendido entre las calles Piedad, Asunción, Nueva York y Minas.—3.° 5.000 metros del lote existente en el Reducto, comprendido entre las calles Reducto, Vilardebó y Ellauri.—4.° 6.000 metros dentro del lote existente en el Paso del Molino, comprendido entre las calles Lucas Obes, Agraciada y 19 de Abril, conocido por antigua quinta de Márquez, hoy señor Storace,—para que comparezcan á estar á derecho en el juicio que ante este Juzgado ha promovido el señor Fiscal de Hacienda solicitando la expropiación de los terrenos de la referencia destinados á la construcción de edificios escolares, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio á los que no comparecieren dentro de aquel término.—«Montevideo, 18 de Junio de 1907.—Hágansе las publicaciones dispuestas por el inciso 3.° «del artículo 447 del Código Civil, quedando emplazados los propietarios para comparecer ante el «Juzgado Nacional de Hacienda dentro del término «de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—*Castro*.»—El Juzgado hace constar, á los efectos de la mencionada disposición legal, que por ley promulgada el 23 de Marzo de 1906, fué autorizado el Poder Ejecutivo para declarar de utilidad pública los terrenos de que se trata; y que por decreto reglamentario de 23 de Febrero del año en curso el Poder Ejecutivo declaró de urgente necesidad la expropiación de dichas propiedades particulares y ordenó que se promoviera el respectivo juicio de expropiación. Tanto la ley como el decreto dicen así, en su parte pertinente: Artículo 1.° Los nueve millones de títulos del «Empréstito de Conversión de 1905» á que se refiere la partida final del artículo 3.° de la ley de fecha 23 de Enero de 1906 se aplicarán del modo siguiente: B) La suma de un millón de pesos para la construcción y reparación de edificios escolares en todo el territorio de la República, la instalación de nuevas escuelas en los distritos rurales y de la adquisición de muebles y elementos de enseñanza. La construcción de los edificios se hará con arreglo á los planos y disposiciones que determine el Poder Ejecutivo, quien podrá mandarlos practicar por contrato ó por admisión, determinando además su ubicación. Art. 3.° Declárase de utilidad pública, á los efectos de la expropiación, la adquisición de los terrenos que fueren necesarios para construir los edificios á que se refieren los incisos B, C y D del artículo 1°.—DECRETO REGLAMENTARIO—Ministerio de Fomento.—Montevideo, 23 de Febrero de 1907.—Vista la nota del Comité de Adquisición de terrenos para los edificios escolares de fecha 5 del corriente, solicitando se proceda de inmediato á la expropiación de varios terrenos destinados á la construcción de dichos edificios instaurando al efecto el juicio correspondiente. Habiendo sido declarada de utilidad pública por el artículo 3.° de la ley de 23 de Marzo de 1906 la expropiación de terrenos que fueren necesarios para la construcción de los edificios escolares. El Presidente de la República, DECRETA: Artículo 1.° Declárase urgente la expropiación de las siguientes fracciones de terreno:—A. 3500 metros cd. dentro de la manzana comprendida entre las calles Buenos Aires, Zabala, Alzaibar y Reconquista y cuyo frente da á esta última calle, f. B. 4200 metros cd. dentro de un lote existente en la Aguada comprendido entre las cálles Piedad, Asunción, Nueva York y Minas.—C. 5000 metros cd. del lote existente en el Reducto, comprendido entre las calles Reducto, Vilardebó y Ellauri.—D. 6000 metros cd. dentro del lote existente en el Paso del Molino, comprendido entre los caminos Lucas Obes, Agraciada y 19 de Abril, conocido por antigua quinta de Márquez hoy señor Storace.—Art. 2.° A los efectos de lo dispuesto por dicha ley y por el artículo 447 del Código Civil, pase este expediente al señor Fiscal de Hacienda para que inicie ante el Juzgado L. Nacional de Hacienda el correspondiente juicio de expropiación (artículo 97 del C. de Procedimiento Civil y Ley de 5 de Julio de 1892.)—Art. 3.° Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.—BATLLE Y ORDÓÑEZ.—ALFONSO PACHECO.—Montevideo, 24 de Julio de 1907.—*Francisco Sáez,* Actuario. 2744-v.ag.25.

Juzgado Letrado de Comercio de 1er. Turno

CONVOCATORIA—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se convoca á los acreedores de don *Pedro Rebour*, para la reunión que tendrá lugar el día 14 de Agosto próximo, á las 3 de la tarde, con objeto de ocuparse de la propuesta de concordato hecha por dicho señor. El informe del Síndico, balance y demas antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón 109, á disposición de los acreedores, por el término de diez días.—Montevideo, 24 de Julio de 1907.—*Avelino Javier Figares,* Escribano Público. 2750-v ag.4.

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1er. Turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se cita, llama y emplaza á don Gustavo A. Sommer, para que dentro del término de noventa días comparezca por sí ó por medio de apoderado á estar á derecho en los autos «Concurso «de Gustavo A. Sommer—Incidente sobre califica-«ción», bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, 22 de Julio de 1907.—*Avelino Javier Figares,* Escribano Público. 2735-v.Ag.27.

Juzgado de Paz de la 8.a Sección de la Capital

Calle Agraciada número 397

EMPLAZAMIENTO—Por medio del presente se cita y emplaza á la Sociedad Anónima denominada «Agencia de Tierras» ó á cualquier persona ó colectividad que se considere dueña de un terreno situado en la calle General Aguilar entre Arroyo Grande y Melo,—costado sud—para que comparezcan ante este Juzgado dentro el plazo de noventa días á estar á derecho en el juicio que por cobro de empedrado construido al frente del expresado terreno y cuyo importe asciende á doscientos ochenta y ocho pesos noventa y seis centésimos, le ha iniciado don José Rabellino, bajo apercibimiento que de no comparecer, en su rebeldía se le nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio.—Montevideo, 12 de Julio de 1907.—*Carlos S. Pratt*, Juez de Paz. 2697.oct-18.

EMPLAZAMIENTO—Por medio del presente se cita y emplaza á la Sociedad Anónima denominada «Agencia de Tierras» ó á cualquier persona ó colectividad que se considere dueña de un terreno situado en la calle General Aguilar entre Zapicán y Arroyo Grande,—costado Sud—para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que por cobro de empedrado construido al frente del expresado terreno le ha iniciado don José Rabellino, y cuyo importe es de seiscientos diez y siete pesos cuarenta y un centésimos, bajo apercibimiento que de no comparecer, en su rebeldía se le nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio.—Montevideo, 12 de Julio de 1907.—*Carlos S. Pratt*, Juez de Paz. 2695.v-oct.18.

EMPLAZAMIENTO—Por medio del presente se cita y emplaza á la Sociedad Anónima «Agencia de Tierras» ó á cualquier persona ó colectividad que se considere dueña de un terreno situado en la calle General Aguilar entre Melo y Millán,—para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que por cobro de empedrado construido al frente del expresado terreno y cuyo importe es de cuatrocientos ochenta y dos pesos sesenta y cuatro centésimos, le ha iniciado don José Rabellino, bajo apercibimiento que, de no comparecer, en su rebeldía se le nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio.—Montevideo, 12 de Julio de 1907.—*Carlos S. Pratt*, Juez de Paz. 2696-v.oct.18.

Juzgado de Paz de la 20.ª sección de la Capital

EDICTO :Por mandato del señor Juez de Paz de la 14.ª sección, doctor don Pedro Aladio, actuando en el de la 20.ª por licencia concedida al titular don Ramón B. Negro, se cita, llama y emplaza á los herederos de don Nicolás Flanagan, por el término de noventa días, para que comparezcan á la audiencia que tendrá lugar en este Juzgado el día 24 del próximo mes de Septiembre á las nueve de la mañana, por sí ó por apoderado en forma, para contestar á la demanda de desalojo que de un terreno sito en el pueblo de la Victoria, manzana 29/53, les promueven los herederos de doña Delfina G. de Stewart.

Haciéndoseles presente, de conformidad con los artículos 1255 á 1257 del Código Civil, que en su rebeldía se decretará el desalojo solicitado.—Montevideo, 18 de Junio de 1907.—*Pedro Aladio.* 2596.v-jl-27.

Juzgado Letrado Departamental de San José

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan A. Méndez del Marco, se hace saber al público la apertura de la su-

cesión de don Martín Olharán, á fin de que todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de dicho causante, se presenten ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, con los justificativos del caso á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, 13 de Junio de 1907.—*Edelmiro G. Guerrero*, Escribano Actuario. 2617.v.ag.27.

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Martí, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Felipe de León y González, por la razón social de «De León y González y Odriozola»,—casa de comercio establecida en la 11.ª sección de este Departamento, paraje denominado Molles de Río Negro, proponiendo concordato extrajudicial, el que á continuación se transcribe y dice: «Proyecto del concordato que la «firma de De León y González y Odriozola, somete «á la consideración de sus acreedores, de acuerdo «con el artículo 1524 inciso 1.º del Código de Comer«cio. El estado de los negocios de nuestra casa, nos «obliga á dirigirnos á los acreedores de la misma «para exponerles, franca y categóricamente, cuál «es nuestra situación económica. Ella, resulta difícil «en extremo, como lo revela la Memoria explica«tiva y estado estimativo y detallado que acompa«ñamos y hemos formulado respondiendo á las exi«gencias determinadas por la Ley Comercial (artículo «1524 incisos 2.º y 3.º). Habida consideración á dicho «estado y Memoria, nos vemos obligados á propo«nerles á todos nuestros acreedores el pago de *un «treinta por ciento* de sus respectivas acreencias. «Si el concordato mereciere ser homo«logado, pagaríamos el *treinta* por ciento ofrecido, «en la siguiente forma: *un sesenta por ciento* de la «cantidad representativa del treinta,—la satisfa«ríamos al contado, y el resto á los seis meses de «plazo contados desde la fecha de la homologación, «sin interés y con la garantía que representan nues«tros bienes, afectados, única y exclusivamente, al «cumplimiento de nuestras obligaciones comercia«les. Quedarían así extinguidas las acciones de los «acreedores por el setenta por ciento de sus res«pectivos créditos; pues el treinta por ciento ofre«cido lo es por saldo de nuestras deudas. Los seño«res acreedores que acepten este proyecto, se digna«rán suscribirlo á continuación.—Molles de Río Ne«gro, Mayo de 1907.—F. de León y González, Ildefonso «Odriozola, Machicote Hermanos; por sucesores de «don Juan Odriozola, Víctor Odriozola; Cayetano «José Piccardo, Raúl Méndez, Julián Acosta; á ruego «de mi señor padre don Manuel Acosta, Julián «Acosta; Ramiro Núñez, Nicolás Areosa Abeal, Teó«filo Lavega, Gabriel Lema; p. p. Ladislao Rubio y «Balparda y C.ª H. O. García; Baldizan, Filpo y C.ª, «Hijos de C. Filippini.»

Y á los efectos dispuestos, se hace la presente publicación por el término de veinte días.—Durazno, 13 de Julio de 1907.—*Isidoro Vidal*, Escribano Público. 2723-v-ag.13.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Martí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Blás Mayasteri, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, 10 de Junio de 1907.—*Isidoro Vidal.* 2582v-Ag.19.

Juzgado Letrado Departamental de Florida

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber, que por resolución recaída con fecha veinticinco de Junio pasado en el expediente «Sucesiones de Eduardo, Ramona y María Martines y rectificación de partidas, se ha ordenado modificar las de bautismo de las nombradas Ramona y María Laureana Martines, estableciéndose que el verdadero apellido de dichas personas, es el de Martines y no Echegaray, como por error aparece en las partidas respectivas, extraídas de los Registros Parroquiales. En fe de ello y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 9 de Julio de 1888, se hace ésta publicación, por el término de diez días.—Florida, 23 de Julio de 1907.—*José Torres*, Escribano Público. 2752-v.ag-6.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, recaída en el expediente caratulado: La suce«sión de María Arispe de Urioste contra la sucesión «de don Alberto López y Ramona Morlote, por eje«cución de hipoteca», se cita, llama y emplaza á los sucesores de don Alberto López, que lo son su esposa Ramona Morlote y sus hijos doña Nicomedes, doña Gualberta, don Luis, don Cesáreo y doña Ramona López y las sucesiones de los fallecidos don Carmelo y don Isidoro López, para que por sí ó por medio de apoderado, comparezcan á estar á derecho en estos autos ejecutivos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársel s defensor de oficio.—Florida, 22 de Mayo de 1907. *José Torres*, Escribano Público. 2499-v-ag.31.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Alfredo Vásquez Varela, se cita, llama y emplaza á doña María Espil de Lecoq para que por sí ó por apoderado constituido en legal forma, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca le sigue el Banco Nacional en liquidación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Paysandú, 12 de Julio de 1907.—*Jesús Gil*, Escribano Público. 2729-v.ob.22.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Vásquez Varela, se cita, llama y emplaza á los herederos de don Antonio Piaggio para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca les sigue el Banco Nacional en liquidación, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio.—Paysandú, 12 de Julio de 1907.—*Jesús Gil*, Escribano Público. 2728-v.ob.22.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Vásquez Varela, se cita, llama y emplaza á don Nicolás R. Rodríguez para que por sí ó por apoderado constituido en legal forma, comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, á estar á derecho en los juicios que por cobro de pesos le sigue don Joaquín G. de Freitas y á llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, de acuerdo con los artículos trescientos uno y trescientos siete del Código de Procedimiento Civil.—Paysandú, 15 de Mayo de 1907. —*Jesús Gil*, Escribano Público. 2455-v.ag.21.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Vásquez Varela, se cita, llama y emplaza á don Francisco E. Bentos para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma por sus menores hijos, se presente ante este Juzgado Letrado dentro del término de noventa días á estar á derecho en los autos sucesorios de don Manuel Teixeira Brazil, bajo apercibimiento de nombrárseles curador que los represente.—Paysandú, 6 de Mayo de 1907.—*Jesús Gil*, Escribano Público. 2402-v.ag.12.

Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó

EDICTO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Manuel Pérez Magiolo, y en expediente promovido al efecto sobre rectificación de las partidas de nacimiento de Laudelino Nemesio, Marcelino y Valentina Moreira, se ha dictado la resolución del tenor siguiente: «San Fructuoso, Junio 8 de 1907.— «Vistos estos autos sobre rectificación de partida «seguido con intervención del señor Agente Fiscal, «por Marcelino Moreira, en nombre propio y en re«presentación de Ana Mezquita de Moreira, Valentina «Moreira de Laclau y Laudelino Nemesio Moreira «(poder de f. 16 de los autos sucesorios que corren «por cordón). Resultando que el juicio tiene por ob«jeto las siguientes rectificaciones: Partida de f. 1, de «bautismo de Laudelino Nemesio Moreira, en la cual «el bautizado figura con los nombres «Laudalino «Nenesio Arbornor» y el padre con los de «Valen«tin Arbornor Moreira», en lugar de «Laudelino Ne«mesio» y «Valentín Moreira», que son los que res«pectivamente corresp nden;—de bautismo de Mar«celino Moreira, en la cual el apellido Moreira está «escrito con y en lugar de i;—y de nacimiento de «Valentina Moreira, en la cual figura la madre con «el nombre «Anita» en lugar de «Ana». Resultando «que con la conformidad del señor Agente Fiscal, «se mandó recibir la prueba ofrecida, consistente en «las declaraciones de fs. 8 á 10, según las cuales «aparecen en las partidas los errores apuntados;—y «hechas las publicaciones correspondientes (periódi«cos de fs. 11 y 12), nadie ha comparecido á formu«lar oposición. Considerando que la prueba mencio«nada constata suficientemente que existen los erro«res cuya rectificación se solicita; que el señor Agente «Fiscal (f. 16) no se opone á que se ordenen dichas «rectificaciones y que ningún interesado ha compa«recido á oponerse; y teniendo en cuenta lo que «disponen los artículos 72 y siguientes de la ley «de 11 de Febrero de 1879, y 1.º de la de 9 de Ju«lio de 1888, Fallo: mandando que se proceda á «la rectificación, en la forma de estilo, de las parti«das mencionadas en el primer Resultando y en los «términos que en él se indican. A sus efectos, há«ganse los desgloses pertinentes y ofíciese á la Di«rección G. del Registro del Estado Civil y á la Junta «E. Administrativa de este Departamento con trans«cripción de esta sentencia, la que, además, se pu«blicará en dos diarios de la Capital. Cumplida, «archívese el expediente, previa tasación y pago de «costas y previa justificación en forma de haberse «hecho las publicaciones ordenadas. Manuel Pérez «Magiolo». Lo proveyó y firmó S. S. el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Manuel Pérez Magiolo en la villa de San Fructuoso, á ocho de Junio de mil novecientos siete; doy fe. —*José R. López*, Escribano Público.—San Fructuoso, 15 de Junio de 1907.—*Joaquín Brandao Sosa*. 2642-v.ag.7.

Remates Judiciales

Vicente Lubrano

De una fraceión de campo con sus edificios, ubicada entre Mataojo Grande y Mataojo Chico (Departamento del Salto) el sábado 24 de Agosto á las tres de la tarde, en las puertas del Juzgado de Comercio de primer turno.

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber: que el día veinticuatro de Agosto próximo, á las tres de la tarde y en las puertas de este Juzgado, se va á proceder á la venta en remate público, por el martillero don Vicente Lubrano, asistido del Alguacil y Actuario, de una fracción de campo con los edificios y demás mejoras que contiene, compuesta de ciento cincuenta y ocho hectáreas, ubicada entre Mataojo Grande y Chico, Departamento del Salto, que linda por el Norte, con don Antonio Alvarez; por el Sud y Oeste, con don Pedro da Costa, y por el Este, con don Juan Vargas; cuyo inmueble ha sido tasado en la suma de dos mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos.

Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Los títulos y demás antecedentes se encuentran á disposición de los interesados, en la oficina Actuaria, Rincón 109, por el término legal. Esta venta ha sido ordenada en los autos seguidos por don Francisco B. Helguera contra don Domingo Pintos, por cobro de pesos.—Montevideo, 24 de Julio do 1907.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 2753-v.ag.24.

COMERCIALES

Ley 26 de Septiembre de 1904

Promesa de venta

Habiendo prometido vender á don Pedro Supparo las existencias de mi casa de comercio, establecida en los ramos de almacén y despacho de bebidas en la Villa de la Unión, calle Comercio número 71, esquina Figueroa, emplazo á todos los que se consideren mis acreedores á que concurran dentro del plazo de 30 días á la citada casa á fin de serles abonados sus créditos.—Montevideo, Villa de la Unión, 23 de Julio de 1907.—*Carlos Sucena.* 2745-v.ag.17.

Al comercio y al público

Participamos que hemos prometido vender por ante el escribano y contador público don Gregorio José Romay, á favor de los señores Nicolás, Fernando y Cayetano Rubini, la zapatería establecida en la calle Bartolomé Mitre número 159, denominada «A la Central», que giraba hasta la fecha bajo la razón social de «Sucesión José Salletti».

Y á los efectes de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación por el término de 20 días, para que los que se consideren acreedores se sirvan pasar a cobrar sus créditos en la misma casa todos los días hábiles, por el termino de 30 días.—Montevideo, 23 de Julio de 1907.—*Elvira B. de Salletti.—Natalia Salletti.—Julio Alfredo Salletti.* 2743.v.ag.15.

Aviso

Participamos al público y particularmente al comercio, que con esta fecha y por escritura autorizada por el escribano don Arturo Pablo Lacerda, hemos vendido á don Juan Antonio López el establecimiento comercial que en los ramos de tienda, almacén, despacho de bebidas, acopio de frutos del país y demás anexos teníamos en el distrito de Coquimbo (Departamento de Soriano) bajo la firma de González y Lorenzo, quedando el activo y pasivo á cargo exclusivo del comprador señor López.—Mercedes, 16 de Julio de 1907.—Firmados: *Francisco González.—Horacio Lorenzo.—Juan A. López.* 2740-v.ag.24

Aviso

Por escritura que autorizó con fecha 28 de Abril del corriente año el escribano público don Enrique F. Berro, pasó á ser de propiedad de don José Pereira Fernández la farmacia de esta ciudad conocida por «Botica del Indio», quedando á cargo de dicho señor Pereira el activo y pasivo de la misma, según venta que le verificaron los señores Lorenzo Verme, Antolín Dondo, Manuel Vinjoy, Crisanto López y López y los que suscriben, que firman además por autorización de los citados señores. A los efectos legales se hace esta publicación.—Salto, 20 de Julio de 1907.—*Salvador García, Pascual Errandonea.* 2739-v.ag.24.

Al comercio

Cumpliendo lo determinado por la ley de 26 de Septiembre de 1904, y á sus efectos, hago saber al público que por escritura que autorizó el escribano don Leopoldo Durañona y Vidal, el día 17 de Julio de 1907, he vendido la casa de comercio que tenía establecida en esta ciudad, en los ramos de almacén, tienda y ferretería, tomando á su cargo el comprador don Aníbal Corvetto el activo y pasivo.—Fray Bentos, 17 de Julio de 1907.—*José Corvetto.* 2734-v.ag.14.

Al comercio

Hago saber que he vendido á don Fernando Sasco mi establecimiento de herrería, carpintería y anexos, sito en San Fructuoso, Departamento de Tacuarembó. En consecuencia, los que se consideren con algún derecho á la referida casa de comercio, deberán deducirlo ante ella, dentro de los treinta días de la fecha, so pena de quedar el comprador libre de toda responsabilidad.—Tacuarembó, 16 de Julio de 1907.—Por José A. Arceluz: *Arturo Morcció.* 2733-v.ag.23.

Al público y al comercio

Los que suscriben hacen saber al público, que han prometido vender á don Manuel Barbeito la panadería de su propiedad sita en la calle Agraciada N.º 104, denominada «Altos Pirineos», por lo que los que tengan algo que reclamar deberán presentarse en el establecimiento dentro de treinta días, vencido cuyo plazo quedará libre el comprador de toda responsabilidad. —Montevideo, 20 de Julio de 1907.—*Jorge Llado.—Pedro Juan.* 2731-v.ag.21.

Al público y al comercio

El que suscribe hace saber al público y al comercio, que ha prometido vender á la firma Juan y Llado la panadería denominada «La Mascota» sita en la calle Mercedes número 389, por lo que los que tengan algo que reclamar deberán presentarse en el establecimiento dentro de treinta días, vencido cuyo plazo quedarán libres de todo compromiso los compradores.—Montevideo, 20 de Julio de 1907.—*Manuel Barbeito.* 2730-v.ag.21.

Promesa de venta

Se hace saber al comercio y al público en general, que por documento pasado por ante el escribano don Francisco Faig, he prometido en venta á don Vicente Pozzo, mi casa de comercio establecida en esta ciudad, calle Orillas del Plata número 614, que constituye el ramo de carnicería. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setpiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, 21 de Julio de 1907.—*Enrique Rolando.* 2725-v.ag.13.

Café y confitería vendida

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender, á favor de don Evaristo Reboredo, la mitad del «Café y Confitería de la Libertad» que tengo establecida en la calle 18 de Julio número 284 esquina á la Plaza Cagancha números 1, 2 y 3 de esta Ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dento del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos, Vencido que fuere dicho término, el señor Reboredo queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 20 de Julio de 1907.—*José Cruces.* 2724-v.ag.13.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se les previene: que por escritura fecha de anteayer, que autorizó el escribano don Alberto Pouy, la sucesión de don Luis Basso vendió á don Antonio Stagnare todas las existencias, muebles y semovientes del horno y fábrica de ladrillos ubicado en el Buceo, de este Departamento, en terreno de don Angel Deferrari, con frente al camino de Propios, esquina al de Rivera. Los que tengan cuentas á cobrar contra la señora viuda Rosa S. de Basso é hijos de Luis Basso, se servirán presentarlas, para ser pagadas, en la Escribanía del señor Pouy, calle Misiones 131, de 1 á 4 p. m., dentro de treinta días, pues pasado que sea ese término, el comprador señor Stagnare quedará libre de toda responsabilidad, de acuerdo con dicha ley.—Montevideo, 20 de Julio de 1907.—Por doña Rosa S. de Basso é hijos de Luis Basso: *Antonio Stagnare.* 2722-v.ag.13.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Felipe G. Bertran las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Constituyente número 33, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 18 de Julio de 1907.—*Froilán Miranda.* 2720.v-ag 11.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en particular, que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos en la zapatería del «Aguila Dorada» calle 18 de Julio número 276, quedando todo el activo y pasivo á cargo del firmante Bianchi.—Montevideo, 17 de Julio de 1907.—*Lorenzo Bianchi, Pablo Barbé.* 2719.v-ag.11.

Comercial

Participo al público y al comercio en general, que con esta fecha he vendido las existencias de mi casa de comercio que tenía en el ramo de zapatería á los hermanos don Antonio y don Angel Catena, situada en esta ciudad, calle Maldonado 205. El que se considere con derecho al cobro de alguna deuda, puede presentarse dentro del término de la ley.—Montevideo, 16 de Julio de 1907.—*Vazzelli Ferdinando.—Angel Catena—Antonio Catena.* 2718-v.ag.20.

Aviso

Participo al público y al comercio en general que con esta fecha he contratado vender la casa de comercio que en el ramo de panadería, situada en la calle Pasaje Carlos María Ramírez número 14, giraba bajo la firma de Isidro Brenlla, á los señores Salgeiro y Méndez.

Los que se consideren con algún derecho al cobro de alguna deuda pueden presentarse dentro del término de la ley.—Montevideo, 19 de Julio de 1907.—*Isidro Brenlla.* 2717-v.ag.21.

Al público

A los efectos de la respectiva ley, hago saber que he prometido vender al señor Héctor Ribas, la casa de comercio de mi propiedad, denominada «Barraca Uruguaya», situada en la calle Constituyente número 105, de esta ciudad, con la llave, patente, póliza de seguro, caballos, carros, útiles y enseres, créditos á cobrar y demás existencias. Por consiguiente, los que se consideren acreedores ó con algun derecho á esa casa, deberán presentarse antes de los treinta días de la fecha, en la misma, calle Constituyente número 105.— Montevideo, 17 de Julio de 1907.—*Domingo Gutiérrez.* 2715-v.ag.10.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de Juan Balsa y José Balsa, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Estanzuela número 345 esquina Defensa, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 17 de Julio de 1907.—*Ramón Busto.* 2712-v.ag.10.

Aviso

Se hace saber que he prometido vender á favor de los señores Juan Bautista Sená y Vicente Forner, el establecimiento de fonda, posada y despacho de bebidas que tengo en esta ciudad, calle Misiones número 24, para que á los efectos de la ley los acreedores acudan dentro de treinta días, vencidos los cuales los compradores se hallarán libres de toda responsabilidad.—Montevideo, 17 de Julio de 1907.—*Juan Ferragut.* 2710-v.ag.10.

Carbonería vendida

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general, que he prometido vender al señor José Brandón el puesto de carbón, verduras y existencias que tengo bajo mi firma en la calle Miguelete número 232, de esta ciudad.—A fin de que se presenten los que tengan cuentas á cobrar se hace esta publicación previniéndose que el comprador no se hace responsable del pasivo que pudiera existir y pasados 30 días no se oirá reclamo.—Montevideo, 16 de Julio de 1907. —*Tomás Natsello.* 2708-v.ag.9.

Venta de una carbonería

Hago saber al comercio y al público, que por escritura pasada con fecha de hoy ante el escribano Eduardo Ravenna, he vendido al señor Juan Blanco mi establecimiento de carbonería, sito en esta ciudad en la calle Maldonado núm. 10.

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo á todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días.—Montevideo, 15 de Julio de 1907.—*Andrés Fornio.* 2706-v.ag.9.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender, á favor de don Manuel Costas, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle que tenía establecido en la calle Buenos Aires número 12 esquina á la de Guaraní, de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. —Vencido que fuere dicho termino, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 15 de Julio de 1907.—*Nicolás Santamarina.* 2704-v.ag.8.

Aviso

Se hace saber al público que con esta fecha y de común acuerdo, ha quedado disuelta la sociedad comercial que en los ramos de «tienda, almacén, ferretería y otros renglones» tenían constituído en el paraje denominado «Solís Chico», Departamento de Canelones, don Alberto Floret y don República Gutiérrez, girando bajo la razón social de «Floret y Gutiérrez» y quedando á cargo del activo y pasivo de la misma casa, el socio don Alberto Floret.—Solís Chico, 30 de Junio de 1907.—*Floret y Gutiérrez.* 2703-v.ag.8.

Al comercio

Por el presente hago saber al público y al comercio, que he prometido vender mi casa de comercio

que en el ramo de almacén y tienda tengo establecida en San Gregorio, Departamento de Tacuarembó, á don Domingo Pérez. De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, llamo á todos mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa. Vencido que sea dicho término, quedará libre el comprador de toda responsabilidad. como lo manda ley.—San Gregorio, 16 de Julio de 1907.—*Basilio Martinaud.* 2699-v.ag.8.

Aviso

Por la presente hago saber al público y al comercio, que con esta fecha he vendido al señor don Manuel Cambeiro mi parte de la carbonería que está en la calle Reconquista número 161, esquina Ituzaingó.—Por lo tanto, el que se considere acreedor debe presentarse en el término de 30 días contando de esta fecha. —Montevideo, 13 de Julio de 1907.=*Ramón Figueroa.* 2698-v.ag.8.

Venta de Panadería

Hago saber al comercio y á todos los que se consideren con derecho como acreedores, que he vendido á don Narciso Gustá, mi establecimiento de Panadería, con todos sus útiles, debiendo los acreedores reclamar lo que les adeude en mi domicilio en Guichón, calle de La Paz esquina Camino Departamental ó presentarse en la ciudad de Paysandú dentro del plazo de treinta días ante la casa de Félix y José Horta, reclamando sus deudas.—Paysandú, 11 de Junio de 1907. —*Moisé Terzaghuy.* 2686-v.ag.4.

Disolución de sociedad

De común acuerdo y por escritura otorgada hoy ante el escribano don Juan J. Domínguez, hemos disuelto la sociedad colectiva comercial que teníamos establecida en esta ciudad bajo la razón de Antonio Fernández y Compañía, con casa de negocio en los ramos de tienda y mercería en la calle 18 de Julio número 590 A, quedando todo el activo y pasivo á cargo del firmante Zacarías Ramos.—Montevideo, 6 de Julio de 1907.—*Zacarías Ramos.—Antonio Fernández.* 2683-v.ag.3.

Aviso

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he celebrado un contrato de arrendamiento y promesa de venta del establecimiento que gira con la denominación de «Acqua Vera» destinado á la explotación de la fuente de Agua de Verdum, situada en campos de mi propiedad, en las cercanías de Minas, así como también para la explotación de las canteras de piedra de cal que existen en dicho campo.

En consecuencia, se notifica á todos los que se consideren acreedores de la empresa «Acqua Vera» ó por la explotación de las referidas canteras para que dentro del término de 30 días se presenten con los justificativos de sus créditos en el escritorio de la Empresa, calle 18 de Julio números 265 B y 267 de esta ciudad, para serles satisfechos. Vencido dicho término la Empresa compradora quedará exenta de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 8 de Julio de 1907.—*Enrique Alexander.* 2678-v-ag.1°.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender, á favor de los señores don Carlos Odetto, don Pedro Odetto y don Juan Frugone, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Almacén Republicano», incluso el Depósito de Cereales que teníamos establecido en la calle Continuación Agraciada número 51 esquina al Camino de Castro números 87, 89 y 101 de esta localidad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Paso del Molino, 25 de Junio de 1907.—*Lázaro Frugone y Cª.* 2676-v ag.1°.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender, á favor de los señores don Pedro Loustane y Cª, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Almacén del Siglo XX» que tenía establecido en la calle ó Avenida Goes números 382, 384 y 386 esquina al Camino Larrañaga de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 27 de Junio de 1907.—Por la sucesión de mi esposo don Domingo P. Moreno:—*María Ch. de Moreno.* 2675-v.ag.1.°.

Al público y comercio

Hago saber al público y al comercio que con esta fecha he prometido vender á los señores don Benigno Dell, don José Varela y don Francisco López, mis establecimientos comerciales en el ramo de panadería, sitos en esta ciudad, calle Piedras números 35 al 45 y calle Cerrito números 57 y 59, denominados «Panadería del Puerto», haciendo esta publicación con arreglo á lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamando á mis acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten al primer domicilio citado con los justificativos de sus créditos.—Montevideo, 7 de Julio de 1907.—*Ramón Iglesias.* 2674-v.ag.1.°.

Aviso

Participamos al público y al comercio en general, que con fecha de hoy, y por escritura autorizada por el Escribano don Luis Rossi, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de Barraca de Maderas y artículos de construcción teníamos establecida en esta ciudad, en la calle Orillas del Plata número 47 y giraba bajo la razón de «Piccardo y Conio»; y con el activo y pasivo de ella, y nuevo capital, formamos otra sociedad en el mismo ramo, bajo la razón de Piccardo y Compañía.—Montevideo, 3 de Julio de 1907.—*José R. Piccardo.—José Conio.* 2673.v-ag.1.°

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don José A. Castro, las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Maldonado número 203, esquina Ybicuy de esta ciudad. —A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 30 de Junio de 1907.—*Miguel Arrutí.* 2672-v.ag-1.°

Venta de Negocio

Se hace saber al público que hemos convenido vender á los señores J. Pons y C.ª, el Café, Confitería y Billar «La Avenida», situado en la Avenida Canelones número 488, esquina á Juan D. Jackson número 97. En su consecuencia se llama á los acreedores para que concurran á dicho local á percibir el importe de sus créditos dentro de los treinta días á contar desde el día de mañana.—Montevideo, 1.° de Julio de 1907.—*Guillermo Capella Pirís y C.ª* 2671-v.jl.30.

Al Comercio

Por la presente hago saber al público y al comercio en general, que habiendo convenido la venta, á don Sebastián Garbarino, de mi casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles, bebidas, tienda, ferretería, etc., situada en el paraje conocido por Santa Juana, 3.ª Sección Judicial del Departamento de Río Negro,—á los efectos que estipula la ley, llamo á los que se consideren con derecho para que comparezcan en el término de treinta días y expongan sus reclamaciones ante quien corresponda.—Santa Juana, 5 de Julio de 1907.—*José M. Aguirre.* 2669-v.ag.6.

Confitería del Aguila

Hago saber al comercio y al público en general, que habiendo quedado momentáneamente sin efecto la venta que fué anunciada del establecimiento de mi propiedad en el ramo de confitería, denominado «Confitería del Aguila» situada en la ciudad de Paysandú en la calle 18 de Julio número 352, á los señores don Enrique Ravazzani y don Camilo Zoppis, he convenido nuevamente en vender á los mismos señores el nombrado establecimiento.

Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, citando á los que se consideren con derechos para que los deduzcan dentro del término de treinta días á contar desde la fecha, bajo apercibimiento prescripto por la misma ley.—Paysandú, 5 de Julio de 1907.—*Tranquilo Buzzi.* 2668-v.ag,6.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don José Lismondi las existencias de mi casa de negocio sito en la calle San José número 315A, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 5 de Julio de 1907.—*José Prado.* 2667-v.jl.30.

Café Sarmiento

Se hace saber al público y al comercio, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he prometido vender á favor de los señores Antonio Jardón y Manuel González las existencias y el negocio en general denominado «Café Sarmiento», sito en la calle 25 de Mayo número 388 de esta ciudad. A los que se consideren con derechos á ese negocio, se les avisa para que presenten los justificativos de sus créditos en el mismo local.—Montevideo, 5 de Julio de 1907.—*José Figueras.* 2666.v-jl-30.

Aviso

Hago saber al público y al comercio, que he prometido vender á don Alejandro González Barbot, mi establecimiento de Farmacia, situado en esta ciudad, calle Maldonado esquina á la de Ejido, haciendo la presente publicación con arreglo á lo dispuesto en el artículo 1.o de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 4 de Julio de 1907.—*Víctor Coppetti.* 2665.v-jl-30.

Al comercio y al público

Hago saber que he contratado vender á don Carlos de Leonardis y C.ª, las existencias de mi casa de comercio situada en el pueblo La Paz (Departamento de Canelones). De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten en dicha casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos, y vencido dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—La Paz, 5 de Julio de 1907.—*Lino Pinto da Silva.* 2664.v.jl.30.

Al comercio y al público

Por el presente y á efecto de cumplir con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Angel A. Capararo todas las existencias de mi casa de comercio (compraventa) sita en la calle Reconquista números 238, 240 y 242. Los acreedores pueden presentarse á cobrar en el domicilio indicado, dentro de los treinta días de la fecha.—Montevideo, 5 de Julio de 1907.—*Bartolomé Argento.*—Conforme: *Angel* A. *Capararo.* 2663-v.jl.30.

Al comercio y al público

Con esta fecha he vendido mi casa de comercio, situada en la calle Sarandí número 167, denominada «Peluquería América», al señor don Mateo Pastore. En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo á todos mis acreedores para que en el término de 30 días comparezcan á hacer efectivos sus créditos, pues transcurrido el término legal el comprador no oirá reclamos.—Montevideo, 3 de Julio de 1907.—*Francisco A. Silvestre.—Mateo Pastore.* 2662.v-jl-28.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general, que con esta fecha han disuelto la sociedad que bajo la firma de Roca Hno. tenían establecida en esta ciudad, para los ramos de almacén, tienda y sastrería, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Magín Roca.—Florida, 1.° de Julio de 1907.—*Magín Roca.—Francisco Roca.* 2651-v.jl.27.

Promesa de venta

Se hace saber al comercio y al público en general, que por documento pasado por ante el Escribano don Francisco Faig, he prometido en venta á los señores don Francisco Franzini y don José Novelli, mi casa de comercio establecida en esta ciudad en la calle Avenida Canelones número 508, que constituye el ramo de almacén de comestibles y bebidas.—A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, 1.° de Julio de 1907.—*Cayetano Fasce.* 2647.v.jl.26.

SECRETARIA

DE LA

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PUBLICA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	Grado y número	Localidad y Departamento		
1.°	Rural núm. 12.....	San Miguel—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 28.....	Laureles—Treinta y Tres	M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado número 4	San Gregorio—Tacuarembó	V.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 18.....	Cuchilla del Paraíso—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 3.....	Egido de San Eugenio—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 17.....	Zanja—Yacot—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 10.....	Despeña Perros—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Julio de 1907
1.°	Rural núm. 15.....	Porongos—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Julio de 1907
1.°	Rural núm. 3.....	Centurión—Cerro Largo	V. y M.	31 de Julio de 1907
1.°	Rural núm. 20.....	Cuchilla Grande—Cerro Largo	V. y M.	31 de Julio de 1907
1.°	Rural núm. 7.....	Tres Islas—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 9.....	Puntas del Quebracho—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 15.....	Vera—Salto	V. y M.	31 de Octubre de 1907
1.°	Rural núm. 23.....	Quebracho—Paysandú	V. y M.	30 de Septiembre de 1907
1.°	Rural núm. 13.....	Mataojito—Salto	V. y M.	30 de Septiembre de 1907
1.°	Rural núm. 35.....	Cañada Juan Pablo—Cerro Largo	V. y M.	30 de Julio de 1907
1.°	Rural núm. 24.....	Capilla de Farruco—Durazno	V. y M.	30 de Septiembre de 1907
1.°	Rural núm. 23.....	Hospital—Rivera	M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 7.....	Sauce Chico—Salto	M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 21.....	Casa Blanca—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	1er. grado núm. 6.	Paysandú	M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	2.° grado núm. 3..	Rosario—Colonia	V.	31 de Diciembre de 1908
1.°	2.° grado núm. 1..	Rivera	V.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 27.....	Coronilla—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado núm. 3...	Santa Rosa—Artigas	V.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 27.....	Guazú Nambý—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 22.....	Arbolito—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 15.....	Ejido Norte de la Ciudad de Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 12.....	Extramuros—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 12.....	Sarandí Grande—Salto	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 36.....	Estación Cuñé—Colonia	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 26.....	Guichón—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 23.....	Cuchilla del Carmen—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	2.° grado núm. 20.	Santa Rosa—Canelones	M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm.	Paso de los Novillos—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm	Bañado de Rocha—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 9.....	Curupí—Salto	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 34.....	Rincón de la Urbana—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	2.° grado núm 2....	San Vicente—Rocha	V.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 13.....	Canelón Chico—Canelones	V. y M.	31 de Octubre de 1907
2.°	Rural núm. 9.....	Chacras—Rivera	M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 22.....	Carmen—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 5.....	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 11.....	Cagancha—San José	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado núm. 1..	Treinta y Tres	V.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado núm. 2..	Treinta y Tres	M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 5.....	Gaetán—Minas	V. y M.	1.° de Junio de 1908
1.°	2.° grado núm. 1...	Rocha	V.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 19.....	Itacumbú—Artigas	V. y M.	30 de Abril de 1908
1.°	2.° grado núm. 3...	Nico Pérez—Minas	V.	30 de Abril de 1908
1.°	Rural núm. 10.....	Mataojo—Río Negro	V. y M.	30 de Abril de 1908
1.°	Rural núm. 6.....	Yacaré—Artigas	V. y M.	30 de Abril de 1908
1.°	Rural núm. 53.....	Garzón—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado núm. 6...	Las Piedras—Canelones	M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 7.....	Los Tapes—Durazno	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 13.....	Islas de Argüella—Río Negro	V. y M.	15 de Junio de 1908
2.°	Rural núm. 24.....	Vichadero—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 30.....	Soto—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Cinco Ayudantías de 3er. grado	Escuelas de 3er. grado núms. 1 y 2 de Montevideo	M.	31 de Marzo de 1908
1.°	Rural núm. 5	El León—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 28	Cerro Portón—Paysandú	V. y M.	15 de Mayo de 1908.
1.°	2.° grado núm. 20..	Unión—Montevideo	M.	31 de Agosto de 1907
1.°	Rural núm. 17......	Villasboas—Flores	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado núm. 1..	Mercedes—Soriano	V.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado número 2	Guadalupe—Canelones	M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado núm. 2...	Florida	V.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 22.....	Bolívar—Canelones	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 2.......	Celbos—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 20.....	Maturrango—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1907

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hace obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con la que establece que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que, si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en el, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan a los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así a la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo en cuanto á este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

625-mz21-pm. *El Secretario General.*

Sociedad disuelta

Participamos al público y al comercio en general, que de común acuerdo y amigablemente, hemos disuelto la sociedad que bajo la razón Farías y Gagliardi giraba en Puntas de Mansevillagra (Departamento de Florida), quedando el activo y pasivo de la sociedad á cargo exclusivo del socio don Gaspar Assis Farías. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación.—Puntas de Mansevillagra, 28 de Junio de 1907.—*Gaspar Assis Farías.—Brasilino Gagliardi.* 2648.v.jl.26.

Disolución de sociedad

A los fines que previene la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en particular, que por escritura que autorizó el Escribano don José R. López el 11 de Junio del presente año, ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en el Departamento de Rivera bajo la firma de Camps, Novell y Teixeira, quedando el activo y pasivo a cargo de los firmantes don José Novell y don Felipe Teixeira, y separado completamente don José Camps.—Mangrullo, 12 de Junio de 1907.—*José Novell.—Felipe Teixeira.* 2643-v.ag.2.

Venta de un almacén

Por el presente hago saber al público y al comercio, que he prometido vender mi casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en San Carlos (Departamento de Maldonado) á don Gil M. Parada. De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, llamo á todos mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días en mi casa de comercio en esta villa.—San Carlos, 30 de Junio de 1907.—*Salvador Machicot.* 2641-v.jl.26.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don José Brandón Barbeito las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Juan M. Blanes número 44 esquina Guaná número 32 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 28 de Junio de 1907.—*Anselmo Pérez.—José Brandón.* 2633-v-jl.28.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL